

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 084

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 18 de abril de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 16:50 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día martes 18 de abril de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, el de la voz [Anaya Ávila Hugo], Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado o diputada que haga falta de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta, que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día
martes 18 de abril de 2023.

Orden del Día:

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 082, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 29 de marzo del año 2023.

II. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 083, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día jueves 30 de marzo del año 2023.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2023.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva informa al Pleno de la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los 32 Congresos locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción de sus Muros de Honor de la primera diputada electa dentro de cada Congreso, con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación popular.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de los estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, consideren reformas que permitan adicionar en sus legislaciones medioambientales los objetivos y metas del marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica de la COP15.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta del Comité de Administración y Control presenta el Cuarto Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley de

Desarrollo Social; y de la Ley Orgánica Municipal; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Representación Parlamentaria.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto, con los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Acompañamiento, Seguimiento y Atención del Desplazamiento Forzado al Interior del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 86; primero y segundo párrafos del artículo 88; segundo párrafo del artículo 89; se reforma el artículo 91; se adiciona un segundo párrafo al artículo 93; se agrega la fracción V al artículo 94; se agrega un tercer párrafo al artículo 96; se reforma el primer párrafo del artículo 99 y se agrega el artículo 101 bis a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 156 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXVI, y se recorre en su orden subsecuente, al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Juan Carlos Barragán Vélez,

María Guillermina Ríos Torres y Laura Ivonne Pantoja Abascal, integrantes de la LXXV Legislatura.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3° fracciones II, VII, VIII, 6° fracción I y 15 bis; se adicionan las fracciones XXXV y XXXIX al artículo 2°, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes; todos, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° segundo y sexto párrafos y 5° del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 178 y se adiciona el artículo 220 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Iñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 292, adicionando la fracción V; artículos 297, 329 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, y artículo 407, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 15 de la Ley de

Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracciones II y III, 5° fracciones XVII y XVIII, 9° fracción IV, 10 fracción II; y adición de la fracción XI, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 8°, y el inciso f) a la fracción III del artículo 32; todos, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 38 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y de la Representación Parlamentaria.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI bis del artículo 82 y un cuarto párrafo del artículo 115, que recorre en su orden los

subsecuentes, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XV al artículo 8° y se adiciona el Capítulo Décimo a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los CC. Enrique Vives, Aurora Monje, y la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 115 bis a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al municipio de Uruapan, Michoacán, constituirse como obligado solidario, derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), presentada por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.

XXXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establece la leyenda: “Michoacán, el Alma de México” como frase institucional para todo tipo de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo que realice el Gobierno Estatal de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 y se adicionan las fracciones IX al artículo 36 y XIV al artículo 40, así como el Capítulo XIII “Registro de Agresores de Mujeres”, que contiene los artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXIV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 d) y se le agrega un párrafo; se reforman los artículos 69 e), 69 f), 69 h); se reforma las fracciones I y II del artículo 69 i); se reforman las fracciones III y IV del artículo 69 j) y se le agregan las fracciones VII, VIII y un último párrafo; se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 69 n); y se le agrega el artículo 69 q), al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se remite el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las 113 haciendas municipales del Ejercicio Fiscal del Año 2021, con base en los Informes Generales e Individuales del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 3° bis; se adiciona un último párrafo al artículo 4°; se adiciona un último párrafo al artículo 13; se adiciona un último párrafo al artículo 13 bis; se reforma el último párrafo del artículo 158; se adiciona el inciso g) al artículo 230; y se adicionan dos párrafos al artículo 264 octies; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra de diversos integrantes del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto y una propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XLI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XLII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a todas las instituciones

de nivel federal, estatal y municipal que atienden a niños, y que tienen sede en el Estado de Michoacán de Ocampo, a implementar protocolos de atención a menores a fin de evitar que sean víctimas de abuso, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado para que gire instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se dote de espacios e infraestructura digna a las asociaciones de bomberos voluntarios que operan al interior del Estado, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XLIV. Lectura del Posicionamiento en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, presentado por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Belinda?...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Le solicito que se baje del orden del día el último punto, por favor.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Y a solicitud de la presentadora del punto número 37, también se retira del orden del día.

Está a consideración de Pleno el orden del día, con las modificaciones realizadas, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 082, correspondiente a la sesión extraordinaria

celebrada el día 29 de marzo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 083, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispersa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2023.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Morelia, Michoacán de Ocampo, 14 de abril de 2023.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2023.

Fecha de sesión:

2 de marzo de 2023 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Aguirre Chávez Marco Polo, Escobar Ledesma Óscar y López Pérez Margarita.

7 de marzo de 2023 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Núñez Ramos María de la Luz, De los Santos Torres Daniela, López Pérez Margarita, Escobar Ledesma Óscar y Cortés Mendoza David Alejandro.

8 de marzo de 2023 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 33 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados De los Santos Torres Daniela, Escobar Ledesma Óscar, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, García Zepeda Julieta y Beamonte Romero Rocío. Con lo establecido y con fundamento en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su falta a la sesión la congresista Núñez Ramos María de la Luz.

8 de marzo de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los legisladores De los Santos Torres Daniela, Escobar Ledesma Óscar, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Núñez Ramos María de la Luz y Beamonte Romero Rocío.

16 de marzo de 2023 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Álvarez Mendoza María Fernanda, Ríos Torres Ma. Guillermina, Escobar Ledesma Óscar, Hernández Peña J. Jesús e Isauro Hernández Eréndira.

23 de marzo de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la diputada López Pérez Margarita.

23 de marzo de 2023 (Segunda sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la y el diputado López Pérez Margarita y Escobar Ledesma Óscar.

27 de marzo de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 40 legisladores.

29 de marzo de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Hernández Íñiguez Adriana, Flores Adame Samanta y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

30 de marzo de 2023 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Núñez Ramos María de la Luz, García García Luz María, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Calderón Torreblanca Fidel.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales
*Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

En atención al acuerdo tomado y signado por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del día 17 de abril de 2023, la cual quedó en la forma siguiente:

Presidenta:

Dip. Anabet Franco Carrizales.

Integrante:

Dip. J. Jesús Hernández Peña.

Integrante:

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos.

Integrante:

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza.

Integrante:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.

Integrante:

Dip. Julieta García Zepeda.

En consecuencia, en términos por lo establecido en los artículos 17, 21 y 22 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, queda disuelto el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario y el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quienes sus integrantes, a partir de la fecha del presente, quedan formal y legalmente integrados dentro de la Representación Parlamentaria del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
*Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción de sus Muros de Honor de la primera diputada electa dentro de cada Congreso, con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación popular.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos Locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción en sus Muros de Honor de la primera Diputada Electa dentro de cada Congreso, con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación popular.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a 14 de marzo de 2023.

Atentamente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, consideren reformas que permitan adicionar en sus legislaciones medioambientales los objetivos y metas del marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica de la COP15.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Secretarios del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, consideren reformas que permitan adicionar en sus legislaciones medioambientales los objetivos y metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica de la COP15.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal para que, en el ámbito de sus

respectivas competencias y facultades, de manera coordinada con las presidencias municipales, promuevan acciones para incorporar en sus ordenamientos y bandos municipales los objetivos y metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a 14 de marzo de 2023.

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta del Comité de Administración y Control presenta el Cuarto Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

Morelia, Michoacán; a 29 de marzo del 2023.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta el Cuarto Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, elaborado por el Comité de Administración y Control, mismo que se adjunta al presente en original para que sea considerado en el orden del día de la próxima sesión de Pleno. Se anexan copias simples de los estados financieros emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Vicepresidenta

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias, Presidenta. Saludo con mucho gusto a las personas que nos acompañan en este Recinto y a quien nos siguen a través de las diferentes plataformas del Congreso del Estado. A las amigas y amigos medios de comunicación. A los invitados especiales. Y bueno, compañeras y compañeros diputados. Buenas tardes:

Hago uso de esta máxima tribuna con el propósito de presentar una iniciativa con profundo sentido social, la cual visibiliza a un grupo socialmente excluido y les brinda atención integral desde las instituciones públicas. Hablo de las personas en situación de calle, de todas esas infancias, personas con discapacidad y personas adultas mayores que, por su condición, la situación de calle agudiza su vida cotidiana.

Este fenómeno representa una herida social y es determinada por un gran número de factores sociales, personales y emocionales que en muchos de los casos obedecen a la necesidad de escapar de actos de violencia en el seno familiar y, en otros, es favorecida por el uso de sustancias adictivas o en razón de una condición de pobreza extrema, de exclusión de derechos que a su vez nace por la exclusión social y por una clara y falta de responsabilidad del Estado en lo relativo a la atención en las diferentes instituciones mediante políticas públicas focalizadas a darles atención integral, lo que traduce en casi desaparecer la posibilidad de priorizarlas y darles mejores condiciones de vida para que, en consecuencia, se vislumbren lejos una integración de desarrollo social en un marco de dignidad y respeto a sus derechos humanos.

Si partimos de la premisa de que cualquier persona puede caer en una situación de calle al romperse algún eslabón en su cadena de protección, toda persona está expuesta a que, sin la protección de su familia, de la comunidad o del Estado, a través de sus instituciones, corre el riesgo de que la calle sea ese refugio o protección que necesite. Si bien la calle es un espacio receptor, no es y nunca debería ser un espacio para estar, y mucho menos en el que se deba permanecer.

Es increíble que a pesar de ser una situación grave y que va en aumento, actualmente ni siquiera se cuente con la base de datos que nos arroje precisiones reales sobre cuántas y quiénes son las personas que viven en situación en nuestro Estado, las razones que los llevaron ahí, y mucho menos se palpa un mecanismo o programa de parte del Estado que los reintegre a la sociedad o les permita vivir con dignidad o acceder a su desarrollo personal en sociedad, y mucho menos que les conciba como lo son, sujetos investidos de derechos humanos.

La situación de calle por sí misma es sinónimo de vulnerabilidad. No obstante, hay factores que agudizan aún más la condición de calle, como el ser mujer, ser niña o niño, adolescente, ser una persona adulta mayor, o bien, tener alguna discapacidad. Por ello es urgente dar este paso legislativo que, de hacerlo una realidad, ayudará al Estado con un eslabón en esta cadena de protección a que cumpla su rol de manera eficiente, suficiente y oportuna para que, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán, de la Secretaría de Bienestar y las unidades administrativas o entidades del DIF municipales, generen los mecanismos, programas y políticas públicas que distingan la atención, de acuerdo a la problemática de cada uno de ellos, canalizándolos a las diversas instituciones públicas, a efecto de recibir atención integral que impacte positivamente en ellos y los saque de las calles.

Su condición de calle mantiene expuestas a estas personas –pero sobre todo a las niñas y niños– a toda clase de vejación a sus derechos, a la cual no deberíamos habituarnos como sociedad. Por ello, esta iniciativa les garantiza a todas estas personas el acceso a los centros de asistencia del Estado, sin ninguna discriminación y combate a este fenómeno desde sus causas, implementa la elaboración de un padrón que refleje una cifra cierta del problema y el perfil de cada una de estas personas para palpar el problema real y poder darles atención de vida, dependiendo sus necesidades específicas, maximizando su dignidad y el respeto a sus derechos.

Por último, y no menos importante, en un acto de armonización y aseo legislativo, se reforma la Ley del Desarrollo Social del Estado con la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado, para reconocer a la Secretaría el Bienestar como tal, no así la extinta Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a efecto de generar la certeza y seguridad jurídica que requieren las reformas torales que motivaron esta iniciativa.

Es nuestra responsabilidad propiciar que el Estado, como eslabón en una cadena de protección, les garantice el acceso a los servicios básicos y públicos, y colabore a que en un momento dado vivan con ejercicio pleno de su capacidad para determinar el rumbo de su vida en un ámbito mucho más sano y propicio para vivir con decoro, autosuficiencia y dignidad.

Por lo anterior expuesto, les agradezco, amigas y amigos diputados.

Es cuanto.

Presidenta:

¿Sí, diputada Rocío?...

[Suscribirme a su iniciativa]

Muy bien. ¿Algún otro diputado?... ¿Diputado Óscar?...

Muy bien, le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota. Y le preguntamos al diputado Víctor Manuel si permite que los compañeros se adhieran... Gracias.

Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia; de Desarrollo Social; y Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, a solicitud de su presentadora...

Se turna la Iniciativa a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

Con su venia, Diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Legisladoras y legisladores.

Medios de comunicación.

Personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Honorable Pueblo de Michoacán:

Hoy me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Seguir aportando en materia de seguridad es un reto que nos compete a toda la sociedad en general y, desde luego, a nosotros como legisladores. Por eso, en esta ocasión propongo la implementación y creación de un Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública Auxiliar, Privada y de Procuración de Justicia Estatales y Municipales Sancionados, que tenga como finalidad que exista un antecedente que le permita a la Secretaría de Seguridad Pública conocer su antecedente, no solo penal, sino también administrativo, sobre todo si proviene de una corporación policial en la que quizá haya cometido alguna conducta por la que se le haya sancionado, o que haya sido separado de su cargo o comisión como elemento o servidor de seguridad de algún cuerpo policiaco y pretenda su reincorporación a otra de éstas, cuando quizá no sea apto para desempeñar funciones de seguridad pública, auxiliar, privada o comunal.

Y es que la ley es clara cuando dice que es requisito para la permanencia en las instituciones de seguridad pública ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por delito doloso, no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y las demás que establezcan las leyes competentes, requisito que se debe aplicar en el mismo sentido, no solo para permanecer, sino también para ingresar a las instituciones policíacas o de seguridad.

Esta reforma, entre otras cosas, refiere que la Secretaría forme e implemente el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública, Auxiliar, Privada y de Procuración de Justicia, Sancionados Estatales y Municipales, siendo este registro privado y no público por la protección de datos personales, más aún, por tratarse de un tema de seguridad para que con ellos no se afecte su integridad personal o familiar, sino que sea utilizado este registro para

utilidad misma de la propia Secretaría al momento de contratar al personal o elementos de seguridad, para que se tenga una certeza de a quién se contrata, independientemente de la modalidad que sea; son perfiles idóneos para presentar su servicio público en materia de seguridad.

En este registro se establecerá el nombre de los elementos de seguridad o del personal que hayan sido sancionados y separados con motivo de sus funciones, los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, y los demás que la propia Secretaría estime pertinentes para su cumplimiento.

Los elementos y personal estatales y municipales pertenecientes a los cuerpos de seguridad pública, auxiliar privada y de procuración de justicia podrán ser inscritos en el Registro cuando hayan sido acreedores de amonestación pública o privada, suspensión o destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, inhabilitación temporal, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, o haber sido condenados por delito doloso.

También alude a que los ayuntamientos, las instituciones y corporaciones de seguridad de cualquier índole tienen la obligación de remitir a la Secretaría la información que le sea requerida, o aquella recopilada, en su caso, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis e inscripción en el registro de uno o varios elementos de seguridad o del servidor público que en su caso corresponda, teniendo facultad la Secretaría de consultar la información a los ayuntamientos, autoridades, instituciones y corporaciones de seguridad pública, auxiliar o privada, para la integración de vida del Registro Estatal.

Que la Secretaría, además de consultar los antecedentes de aspirantes a elementos de seguridad o de servicio público en materia de seguridad, y antes de que se autorice su ingreso a la institución o corporación, deberá de expedir para el ingreso una constancia con la que acredite el aspirante no estar inscrito el Registro Estatal del Personal Sancionado, o bien, acreditarlo mediante carta bajo protesta de decir verdad.

En el caso de que el personal o elementos de seguridad hayan sido sancionados e inscritos en el registro, además, e independientemente de las infracciones establecidas en la presente ley u otras análogas, no podrá ejercer, desempeñarse ni obtener

cargos en ninguna institución o corporación policíaca o de procuración de justicia estatal o municipal, pública o privada.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Gloria?...

[Preguntarle a la diputada si me daría permiso de adherirme a su iniciativa]

Muy bien, diputada.

¿Algún otro diputado o diputada?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y le preguntamos a la diputada Eréndira Isauro si permite la adhesión a su iniciativa.

[Claro que sí, con mucho gusto. Gracias]

Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Felipe de Jesús Contreras Correa*

Con su venia, Presidenta:

El desplazamiento forzado interno es una problemática que ha venido creciendo en todo México, por ello debemos atender esta problemática que ha causado la separación de personas en nuestro Estado. Presentamos algunos antecedentes que los organismos autónomos como la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado y a nivel nacional, han hecho del conocimiento social: En 2021 registramos la cifra más alta hasta ahora de personas desplazadas por la violencia, siendo esta casi el equivalente a la suma de personas desplazadas en los últimos tres años.

Además, no solo las cifras revelan una situación preocupante: En 2021 documentamos la prevalencia

de la violencia armada en varias partes del territorio mexicano, múltiples agresiones y violencias cometidas en contra de la población, la expansión del desplazamiento interno hacia nuevos territorios, la persistencia de conflictos y de situaciones de desplazamiento prolongado y la falta de soluciones duraderas para las personas desplazadas internas, muchas de las cuales ven en la posibilidad de solicitar asilo en los Estados Unidos de América, lo que ven como una única opción para estar a salvo.

Otros factores que orillan al desplazamiento forzado es la violencia política, conflictos sociales y conflictos territoriales y las violaciones a los derechos humanos. Aunque la mayoría de los episodios de desplazamiento masivo ocurren en un contexto complejo de violencia y agresiones, muchas veces es posible identificar un evento o un conjunto de eventos que funciona como factor detonante del desplazamiento forzado de la población. Además de los eventos y formas de violencia que detonaron los desplazamientos masivos registrados en 2021, se documentó una serie de actos violentos infligidos hacia las comunidades antes, durante o en el contexto de los episodios de desplazamiento, así como otras formas de victimización que ponen en evidencia el alto nivel de violencia que sigue vigente en el país.

Es importante reconocer que el desplazamiento forzado interno es una crisis humanitaria que está en constante aumento. Según datos de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), a finales de 2020, había más de 45 millones de personas desplazadas internamente en todo el mundo. Estas personas se enfrentan a enormes desafíos, como la pérdida de sus hogares, medios de vida, redes de apoyo, discriminación y la violación de sus derechos humanos velados por nuestra Carta Magna.

Es imperante reconocer que las mujeres y las niñas a menudo enfrentan un mayor riesgo de violencia sexual y de género, además que los niños y las niñas pueden experimentar la interrupción de su educación, la separación de sus familias y la pérdida de su infancia. No podemos dejar que se propaguen esas heridas en nuestra sociedad.

Es nuestro deber unirnos, actuar para proteger y ayudar a aquellos que se han visto obligados a abandonar sus hogares. Es nuestro deber reconstruir el tejido social. Debemos garantizar que estas personas tengan acceso a la asistencia humanitaria, como refugio, agua, alimentos, atención médica y educación. A la par, debemos trabajar para abordar las causas subyacentes del desplazamiento, como

la violencia, la discriminación y demás factores que aquejan a nuestra sociedad.

También el desplazamiento desproporcionado de población indígena ha sido una constante en los últimos 5 años. Un porcentaje de los desplazamientos internos por violencia registrados en 2021 desplazaron a la población indígena y se estima que 8,174 de las 28,943 personas desplazadas internamente en ese año, fueron indígenas, lo que representa el 28.24% del total.

La información disponible sobre qué ocurre con las personas desplazadas internamente en las semanas y meses después de su desplazamiento suele ser escasa. En algunos casos, las personas buscan mantener un perfil bajo por temor a sufrir nuevas amenazas o agresiones de parte de los actores que generaron su desplazamiento. Además, los retornos o reasentamientos, cuando ocurren, no necesariamente se dan de forma organizada o simultánea, y en los pocos casos se reporta el retorno o reasentamiento del total o parte de la población desplazada. La información sobre las condiciones en las que estos ocurren es limitada o inexistente, dificultando un análisis adecuado de si podría clasificarse como una solución duradera.

Nuestra responsabilidad con el pueblo michoacano se debe reflejar con acciones que procuren a las personas michoacanas que lamentablemente han pasado por esta difícil situación.

Por lo anteriormente expuesto, someto al estudio y consideración de este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Prevención, Acompañamiento, Seguimiento y Atención del Desplazamiento Forzado al Interior del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

¿Sí, diputada Gloria?...

[Preguntarle al diputado, señora Presidenta, si me permite adherirme a su iniciativa]

¿Algún otro diputado o diputada?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados... Y preguntarle al diputado Felipe

si permite adherirnos a su iniciativa... Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen; y a la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán.

EN DESARROLLO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, Diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Legisladoras y legisladores.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Hoy me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.*

La defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los derechos humanos es una correspondencia que se le atañe a la Comisión de Derechos Humanos en el Estado, pero también de conocer de oficio o a petición de parte presuntas violaciones a los derechos humanos derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, así como de investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de estas para, en su caso, admitir o desechar quejas.

La conciliación no se queda atrás, pues también se puede implementar entre el quejoso y las autoridades señaladas como responsables. Esto tiene ciertas salvedades de las que la Comisión no puede conocer, como son los asuntos relativos a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, por mencionar solo un ejemplo.

Esta reforma pretende quitar la denominación de que solo las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas puedan acudir ante

la Comisión para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa, dando apertura a que también puedan hacerlo las gubernamentales.

Que la denominación del lenguaje, como actualmente está escrito, cambie a Lengua de Señas Mexicana, ya que esta alusión es considerada, desde mi perspectiva, como errónea.

Que el término para ratificarse la queja se cambia de 3 a 5 días con la intención de dar más tiempo para ello en beneficio del quejoso.

Se pretende que las quejas también puedan presentarse oralmente cuando los comparecientes no puedan escribir o sean menores de edad o en lengua materna cuando se trate de personas originarias.

Que la Comisión proporcione gratuitamente un traductor o intérprete que tenga conocimiento de la lengua y cultura o, en su caso, intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

En los casos en los que la persona se encuentre en un centro de detención, internamiento o reinserción social, su queja sea turnada a la Comisión, además de que sea inmediatamente, también sea sin demora alguna, utilizando cualquier medio electrónico de comunicación.

Que se pueda levantar acta circunstanciada de las actuaciones que tendrán fe pública, siempre y cuando coadyuven en las investigaciones o se trate de violaciones a los derechos humanos, para dotar de certeza jurídica a los hechos de estas.

Que como requisito se pueda manifestar el nombre, domicilio o datos mínimos que permitan la identificación de la autoridad o de particulares de donde se pueden obtener o requerir documentos, informes o pruebas que ayuden o tengan relación con la investigación y puedan ser de gran utilidad para la investigación.

Se le atribuye en esta reforma, a la Comisión, con el deber de proporcionar orientación al reclamante, a fin de que acuda a la autoridad o servidor público que le corresponda conocer o resolver el asunto, cuando este no sea de su competencia, y no dejar al reclamante en estado de indefensión, como por ejemplo, que pueda ser orientado y remitido en acompañamiento a la Fiscalía del Estado, al Instituto

de la Defensoría Pública, a la Comisión de Atención a Víctimas, solo por mencionar unos ejemplos.

Y por último, pretendo agregar un articulado sencillo pero muy significativo, para que esta Comisión cuente con un buzón de quejas y denuncias electrónico en su portal oficial, así como las relativas a la atención y sanción por violación de género.

Como bien sabemos, ya cuenta en su portal con este mecanismo que, sin duda, es una herramienta que facilita interponer la queja o denuncia, como también es cierto que cuenta con el *Buzón Naranja*, que surge a raíz precisamente de un exhorto presentado por la suscrita; trabajo que, desde luego, reconocemos desde la tribuna de este Congreso del Estado a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, por hacer precisamente eco en enarbolar este tipo de mecanismos a los que incluso se han sumado ayuntamientos, el de Morelia es uno de ellos.

Ahora lo que se pretende es que quede establecido meramente en nuestra legislación como una herramienta útil, rápida y eficaz, para así poder tener presente la existencia de este portal, que es de mucha ayuda para las y los michoacanos, sobre todo aquellos casos en los que se violentan o violenten nuestros derechos humanos.

Así, invito a ustedes para que apoyemos e impulsemos esta reforma encaminada en favor de los derechos humanos de los más desprotegidos.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Zurita?...

Intérprete:

[Muchísimas gracias. Preguntarle a mi amiga la diputada si me deja suscribir su iniciativa]

Gracias, diputado.

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y le preguntamos a la diputada Eréndira Isauro si permite que los diputados se adhieran a su iniciativa.

[Claro que sí. Muchísimas gracias]

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Baltazar Gaona García*

Gracias:

En nuestra sociedad, la cohabitación forzada es un fenómeno que ha sido poco visibilizado y constituye una grave violación a los derechos sexuales humanos, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad sexual, además de vulnerar en las personas su libre toma de decisiones.

La cohabitación forzada puede darse tanto en personas mayores de edad como en personas menores de edad, en personas con discapacidad y en personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o que tienen capacidad para resistirlo. Aunque parezca increíble, el matrimonio entre menores de edad es una práctica que no se ha erradicado completamente; esta práctica vulnera el interés superior de las niñas y de los niños, ya que se atenta en contra de sus derechos fundamentales, afectando su crecimiento, desarrollo, así como su forma, de manera armoniosa y acorde a su edad.

Los tratados internacionales que nuestra nación ha suscrito en materia de derechos humanos consideran a los matrimonios forzados como una violación a los derechos humanos y una forma de ejercer violencia de género hacia las mujeres, ya que las niñas son a quienes con mayor frecuencia se les obliga a casarse sin su consentimiento y siendo menores de edad.

Algunos tratados, convenios y convenciones que consideran a los matrimonios forzados como una violación a los derechos humanos se encuentran: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de las Mujeres, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Y también está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

La cohabitación forzada con un menor de edad es el reporte suscrito por la organización World Vision México; indica que al año 2022, en nuestro Estado, el 2.5% de infantes y adolescentes se encuentran en estado de matrimonio, a pesar de estar prohibido en nuestro Estado.

Si bien es cierto que este Congreso, en la legislación de nuestro Estado, prohibió el matrimonio cuando alguno de los contrayentes es menor de edad, independientemente exista o no el consentimiento de quienes tienen la tutela, desafortunadamente se siguen forzando a los menores de edad para que vivan con personas mayores de edad en una relación que se equipara a un matrimonio o a un concubinato, siendo este un hecho atroz, y más aún cuando son los propios familiares quienes someten a los menores de edad a esta relación de manera forzada.

Asimismo, es preciso puntualizar que los matrimonios infantiles o equiparables también son una expresión de desigualdad, falta de acceso a la información y a la salud. De acuerdo a cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, INEGI, 423 mil niñas fueron obligadas a casarse, 339 mil, a través de un robo o un intercambio; en pocas palabras, el matrimonio infantil se trata de un tráfico de personas, abuso sexual, secuestros disfrazados de matrimonios o equiparables que suceden todos los días en este país a la vista de todos.

Según cifras de la Red por los Derechos de la Infancia en México, el matrimonio infantil se replica principalmente en menores de entre 15 y 17 años en entidades como Chiapas, Guerrero y, por supuesto, Michoacán.

Otra situación similar es aquella en donde los padres, o uno de ellos, dan en pago de deuda a alguna de sus hijas o hijos, obligándoles a vivir en otro hogar o con alguien en contra de su voluntad, e incluso haciendo vida matrimonial sin su consentimiento, u orillando con esto a un futuro incierto y a una situación de constante temor e incertidumbre.

La cohabitación forzada con un mayor de edad se puede dar en personas mayores de edad y principalmente en mujeres que son obligadas a contraer matrimonio o a vivir en concubinato sin su plena voluntad y que, mediante golpes, agresiones sexuales y abusos psicológicos, son obligadas a ser víctimas de la cohabitación forzada.

Otro supuesto es cuando mujeres mayores de edad, de manera voluntaria, contraen matrimonio o viven en concubinato, y durante el transcurso del tiempo la relación se torna violenta y su pareja sentimental es forzada a continuar viviendo con él. Este tipo de relación es totalmente reprochable, ya que por temor estas mujeres continúan sometidas a muchas formas de violencia que se ejercen durante la cohabitación forzada tipo matrimonio.

La cohabitación forzada, que por su condición no se puede resistir, esta cohabitación también se da en personas que no alcanzan a comprender por qué se les obliga a la cohabitación forzada. Es una práctica que se sigue dando principalmente en agravio de mujeres que sufren de alguna incapacidad mental o física, y que, por su condición, no pueden resistirse a la imposición de esta cohabitación forzada, vulnerando así su derecho a vivir en un ambiente armónico y en ejercicio pleno de sus derechos.

Debido a estas aberrantes conductas, es por lo que presento esta iniciativa que busca sancionar el delito de cohabitación forzada, abarcando la figura de matrimonio o de concubinato o formas equiparables.

Resalto que con la implementación de este delito al que me refiero que implementemos la cohabitación forzada, con esto fortaleceremos el marco de protección de los derechos de las niñas, niños, mujeres, adolescentes, además de ayudar a garantizar su correcto desarrollo psicosexual.

La presente iniciativa tiene como objetivo sancionar y erradicar por siempre este tipo de conducta delictiva que pareciera que son del pasado, pero que increíblemente han subsistido y que son poco civilizadas.

Otro problema que va de la mano con este delito se da cuando la persona, ya sea por propios medios o con ayuda de terceros, logra sustraerse de la cohabitación forzada, se tiene que enfrentar a la incertidumbre de poder tener un lugar seguro donde poder vivir. Por lo cual aprovecho la ocasión para hacer un llamado a las instancias correspondientes para que le den celeridad a la instalación de los refugios para acoger a personas violentadas.

No me queda más que agradecerles la atención. Su amigo Balta Gaona.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza,

a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias.

Con su permiso, Presidenta y compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación que están mucho más cerquita aquí, qué bueno que están aquí. Al pueblo de Michoacán que sigue esta sesión de manera presencial y también a través de las plataformas digitales:

De acuerdo con informes de la FAO, los negocios agrícolas que son dirigidos por mujeres, desgraciadamente, tienen una producción hasta un tercio menos de aquellos que son dirigidos por varones, y esta brecha de desigualdad no atiende estrictamente a la falta de conocimiento, de habilidades, de experiencia, sino a condiciones de oportunidades, de acceso a esquemas de financiamiento, tanto del sector público como del privado.

Este organismo internacional, la FAO, asevera que actuar con un enfoque o perspectiva de género, *grosso modo*, implicaría generar una serie de compromisos que fueran encaminados a alcanzar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres con respecto a su participación en la vida productiva de México y de Michoacán, desde la parte pública en los gobiernos, como también en la parte privada del sector empresarial.

Pero además, promovería la capacidad de ejercer los derechos humanos y el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, del crecimiento, del bienestar, así como su administración y, por supuesto, muchas más oportunidades en el ámbito laboral.

En la actualidad, las unidades agrícolas de productores hombres tienden a ser un 20% o 30% aproximadamente más productivas en comparación a las unidades de productoras agrícolas de mujeres, esto lo dice el Banco Mundial. Y esta tendencia, compañeras y compañeros, podría explicarse cuando se pone en relieve una serie de factores reales que se traducen en hechos, tales como menos oportunidades para las mujeres para que accedan a derechos de tierra, si los comparamos con los hombres. Aunado a que hay otra serie de limitaciones que merman su

productividad, como la falta de acceso a los insumos indispensables y la tecnificación e instrumentos de financiamiento productivo.

Y una más que repercute en la productividad de estas unidades agrícolas de mujeres guarda una intrínseca relación con el hecho de que, además, su labor como trabajadoras del campo se empata también con las muchas actividades que realizan. Y es que aproximadamente, todavía en la actualidad, más del 90% de mujeres rurales todavía trabajan en actividades del hogar, cuidando a las familias o a terceras personas y manteniendo el orden familiar.

La mejor manera que podríamos empoderar a una mujer en este sentido sería garantizar condiciones de igualdad y respeto a sus derechos y oportunidades de acceso a la vida productiva de este país y de este Estado, sin bloquear las vías de acceso a los espacios de toma de decisión, insisto, tanto en el sector público como en el privado y social.

En el Grupo Parlamentario del PT tenemos la convicción de que las mujeres no necesitan de dádivas en nombre de la buena voluntad de los gobiernos y corporaciones; más bien, se requiere que haya políticas públicas y legislaciones que respeten su lugar preponderante en la vida política, económica y social de su entorno.

Fortalecer el papel que juegan las mujeres en el sector agroalimentario michoacano es el propósito que tiene la iniciativa que hoy presento. Y es que, en el plano de los hechos, las mujeres son un pilar en la construcción de un sector primario cada vez más pujante.

De acuerdo con cifras de la propia Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, todavía en México, poco más de cuatro de cada diez puestos de trabajo relacionados al sector agrícola, son ocupados apenas por mujeres. Y esto, entonces, evidencia de manera contundente que si bien en el ideario colectivo existe la premisa de que las mujeres pueden o no trabajar en actividades agropecuarias, estas todavía para algunos son exclusivas de los varones, aunque afortunadamente las brechas ideológicas de género en este y en muchos sentidos se hacen cada vez más angostas.

Y si bien el Gobierno de México ya ha puesto en marcha una importante serie de programas prioritarios de agricultura que van orientados a estimular, desarrollar y consolidar la participación de las mujeres en el sector primario, también en

nuestro Estado, en Michoacán, todavía hay muchas áreas de oportunidad por aprovechar.

El fortalecer el papel de las mujeres en la agricultura por medio de un acceso paritario a los proyectos productivos del sector agroalimentario es fundamental para que Michoacán recobre el título de ser el campo de México.

Bajo esta lógica, es importante mencionar que somos una entidad federativa con un alto porcentaje de mujeres desarrollándose en actividades que tienen que ver con el sector primario. Otras de las muchas entidades federativas son Jalisco, Sinaloa, Sonora, Oaxaca y Puebla.

Por este motivo es importante apostar a que nuestras mujeres rurales consoliden su papel en la producción de alimentos agrícolas, ganaderos, pesqueros, acuícolas y agroindustriales.

**Por su atención, es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Laura Ivonne Pantoja, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y las diputadas María Guillermina Ríos Torres.

*Exposición de motivos de la Dip.
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

**Con su permiso, Presidenta.
Buenas tardes a todas y a todos.
Saludo con mucho gusto a mis
compañeras y compañeros
diputados; medios de comunicación
y a quienes nos acompañan en
este Recinto. También a través
de los canales digitales del
Congreso del Estado:**

La lucha que desde esta tribuna hemos realizado, y seguimos impulsando en diferentes momentos en

torno a la violencia de género, tiene el propósito de poder alcanzar un Estado más justo y equitativo para todas las mujeres.

La violencia contra las mujeres es la violación de derechos humanos más extendida en el mundo. La Organización Mundial de la Salud indica que una de cada tres mujeres en el mundo sufre o han sufrido de algún tipo de violencia. Según datos de las Naciones Unidas, cada 11 minutos muere alguna mujer a manos de su pareja o algún otro miembro de su familia.

Cuando hablamos de erradicar la violencia de género, debemos enfocarnos a los orígenes, a garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos. Esto es primordial, es la primera responsabilidad de los gobiernos municipales, estatales o federales.

Es nuestro deber como legisladores impulsar las reformas, iniciativas y leyes necesarias para garantizar la igualdad de derechos de mujeres y hombres, tal como lo plantea la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien el progreso ha sido demasiado lento para niñas y las mujeres que viven en un entorno de mayor marginación, ya que sigue habiendo índices de retraso y rezago, principalmente en la armonización de sus leyes con las disposiciones internacionales sobre derechos humanos y la asistencia social, lo que las enfrenta a una marcada discriminación de los mercados de trabajo, en el acceso a los bienes económicos y a muchas otras formas de violencia.

La protección de los derechos de las niñas y las mujeres se encuentran consagradas en las leyes y políticas nacionales e internacionales. No obstante, flaquean en las de la materia de asistencia social, ya que es de vital su aplicación y armonización en aspectos como la facilidad de acceso a la justicia y la de procesos imparciales e igualitarios, así como su desarrollo integral.

De ahí la importancia de las campañas de información y sensibilización de la ciudadanía para que conozcan sus derechos y tengan la capacidad de cambiar actitudes sociales y estereotipos que socavan la igualdad de género y el desarrollo social.

Por eso, como legisladora, es mi prioridad garantizar los derechos a las mujeres michoacanos que hayan vivido algún tipo de violencia o marginación, para que tengan acceso total a todos los derechos que la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán señala.

La política de desarrollo social de la Ley de Asistencia tiene como principio brindar los servicios asistenciales, así como apoyar en la formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

Es por ello que con mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Social, la diputada María Guillermina Ríos Torres y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, preocupados en este tenor, hemos decidido proponer ante ustedes esta iniciativa que fortalece la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, y que extiende la protección y beneficios de esta ley en favor de las mujeres en situación de desamparo, marginación, que sufren algún tipo de maltrato o vivan en circunstancias de discapacidad.

Compañeras y compañeros diputados, les invito a seguir tomando medidas que garanticen protección y atención a la violencia contra las mujeres, para que algún día esto sea solo una lección de historia.

Muchas gracias por su atención.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada?...

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes:

Con su permiso, señora Presidenta. Preguntarle a la diputada si me permite adherirme a su iniciativa.

¿Diputada Mónica?...

¿Si pueden levantar la mano quienes desean suscribir esta iniciativa?...

Preguntamos a la diputada Laura Ivonne si permite la suscripción de los diputados... Gracias.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tome nota, por favor.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

**Gracias, Diputada Presidenta.
Con su permiso. Con su permiso,
diputados y diputadas:**

La pandemia del COVID-19 modificó muchos aspectos de la vida diaria; aprendimos a tomar clases de línea, a hacer compras por medio de aplicaciones digitales, pedir comida o, lo más importante, consultas médicas.

Y es que por la pandemia y sus múltiples variantes, muchas clínicas públicas les negaron el servicio médico a miles de pacientes, dado que algunos fueron destinados en su totalidad a pacientes del COVID-19.

Lo anterior provocó que quienes estaban en posibilidades de recibir atención médica pública tuvieran que contratar servicios médicos particulares; sin embargo, muchas otras personas empeoraron, o algunas otras, desgraciadamente, perdieron la vida.

La Organización Panamericana de la Salud informó que desde que comenzó la pandemia, los servicios de salud de rutina fueron reorganizados o interrumpidos y muchos dejaron de brindar atención a las personas en tratamiento contra enfermedades como el cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes; y asimismo, muchos trabajadores de la salud que suelen brindar esta atención fueron dirigidos a las respuestas del COVID-19.

Con la emergencia en la puerta se tuvieron que tomar medidas para poder atender al mayor número de personas que tuvieran síntomas y que no tuvieran que salir de su lugar, para evitar los contagios de otras personas o ellos no mejoraran en su salud.

Por lo que las consultas médicas a distancia se convirtieron en la mejor opción para atender enfermedades que no fueran de mayor complicación, pero que sí requirieran una consulta inmediata, por lo que también tomó gran importancia el servicio médico y su prescripción a través de medios remotos de comunicación.

Debido a lo señalado es que la atención médica a distancia, como muchos otros servicios, cobró un auge sin precedentes, no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero.

A pesar que este tipo de atención de servicios profesionales de salud es empleado cada vez de

manera más frecuente, no tiene un reconocimiento explícito en nuestro ordenamiento jurídico estatal.

Por lo anterior, presentamos a esta Legislatura la Iniciativa para reformar los artículos 2°, 3° y 6° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo e integrar el término de *telesalud*, que se entiende como modelo de atención integral de la salud a través de la tecnología de la información, que permite brindar atención médica sin tener contacto físico con los pacientes.

La *telemedicina favorece* la atención equitativa, sin importar la localización geográfica, reduce tiempos de espera y de traslado, previene el desarrollo de enfermedades sin complicaciones de estas y, asimismo, el acceso de los pacientes a su derecho a la salud.

Pero la reforma también contempla se garantice la cobertura de los servicios de salud y telesalud para que toda persona pueda hacer efectivo su derecho a la protección de salud: así mismo tenga acceso equitativo de los servicios de salud, telesalud y asistencia social, que satisfagan con eficacia y oportunamente las necesidades de la población.

Finalmente, se contempla la difusión de información y orientación de los servicios de salud y telesalud, para su adecuado y óptimo aprovechamiento y utilización.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Con su permiso, Presidenta:

La educación es uno de los pilares en los que se cimienta el desarrollo de las naciones. Y prueba de ello es que los países que cuentan con sistemas

educativos de vanguardia resultan ser también los más prósperos y ofrecer mejores condiciones de bienestar a sus ciudadanos.

De acuerdo con informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, refieren que los sistemas escolares de países como Finlandia, Estonia, Irlanda o Canadá se caracterizan por brindar educación de alta calidad a sus estudiantes, tanto en el sistema público como el privado, lo que puede traducirse en que sus educandos tienden a obtener buenos resultados, más allá de su entorno social.

Y si bien en nuestro país la educación pública es un mandato constitucional –la educación pública y gratuita, además–, sucede que las condiciones de desigualdad económica y social juegan un papel real en el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el Grupo Parlamentario del PT en Michoacán, somos conscientes de que la desigualdad sigue siendo uno de los mayores retos a los que como sociedad nos enfrentamos en este nuevo siglo, y es que pone en condiciones de mayor vulnerabilidad las oportunidades de desarrollo de nuestra población.

Por eso es que estamos convencidos de que si queremos construir un mejor Michoacán, se debe apostar no solo a invertir más recursos en educación, sino también a tener mejores esquemas y hacerlo de mejor manera.

Es importante hacer mención de un aspecto fundamental sobre la contrastante realidad en materia educativa que se vive en Michoacán, puesto que si bien se contempla la gratuidad de la educación desde el nivel básico hasta superior, esta última aún sigue estando lejos de la realidad para el grueso de las y los michoacanos.

Cifras de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública dicen que Michoacán cuenta con un promedio de escolaridad de 8.6 años, es decir, un equivalente a contar con estudios de poco menos de tercer grado de secundaria.

Así mismo, las estadísticas sobre deserción en el ciclo escolar 2021-2022, elaboradas por el órgano mencionado, indican que en la educación secundaria el porcentaje de deserción escolar fue del 8.1% del total de la población estudiantil que se encuentra cursando este nivel educativo.

El promedio de deserción escolar se incrementa al revisar las cifras de la educación media superior. Y es que de los más de 154 mil estudiantes que se registran cursándolo, se cuenta con registro de que 21,659 jóvenes abandonaron sus estudios, lo que representa un promedio de deserción mayor del 14%.

En lo que concierne a la educación superior, de los más de 112 mil estudiantes registrados, que representan el total de la población estudiantil, se dice de más de 13,500 personas que abandonaron sus estudios, lo que representa una cifra que es equivalente a cerca del 13% de deserción escolar.

Y es que si bien hay muchos factores que influyen en la decisión de los jóvenes para que abandonen sus estudios, las personas que tienen entre los 15 y hasta los 19 años también enfrentan otros temas, como entornos de violencia, riesgos de drogadicción, embarazos forzados, además de la necesidad de generar ingresos propios ante la falta de apoyo familiar.

En este orden de ideas, el factor económico es, pues, uno de los que más peso representa en las y los estudiantes. Y esta premisa atiende a diversas lógicas que en muchas ocasiones, por cierto, pueden contrastar entre sí, pues existe una premisa de que mayor escolaridad debe representar mayores oportunidades en el mercado laboral. Sin embargo, y pese a la necesidad de mejorar las condiciones familiares y personales por medio del ingreso en el plazo inmediato, existe una deserción escolar en los niveles formativos de educación que supera incluso los dos dígitos.

Por ello, creemos que hay una necesidad emergente de que los gobiernos no solo sean capaces de invertir y gastar más en educación, sino que lo hagan de mejor manera, llevando a cabo el fortalecimiento y robustecimiento de esquemas que otorguen becas para procurar, con una perspectiva de paridad género, apoyos a las poblaciones de menores ingresos y que permitan lograr condiciones que logren superar las desigualdades y, por el contrario, generen el óptimo desarrollo personal y productivo de las personas.

Fortalecer de manera técnica, financiera y operativamente a los entes garantes de la educación es una manera en la que también podríamos hacer frente a los muchos y grandes problemas de Michoacán, como el caso de la deserción escolar, las desigualdades y las falta de oportunidades.

Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte; de Igualdad Sustantiva y de Género; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida al Excmo. Sr. Embajador de la República Saharaui Democrática en México, invitado por los integrantes de la Comisión de Migración de este Congreso, el diputado Víctor Manuel Manríquez González, la diputada Eréndira Isauro Hernández y el diputado J. Jesús Hernández Peña. Bienvenido.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados y diputadas.
Medios de comunicación y todos
los que nos visitan el día de hoy:**

El género es la construcción de una relación jerárquica entre posiciones sociales hegemónicas y subordinadas. Esta relación desigual, que vincula lo masculino como dominante y lo femenino como subordinado, parte de las supuestas diferencias biológicas entre los sexos, y se manifiesta como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven esos hombres y mujeres.

El género agrupa los roles y las funciones asignadas respectivamente a mujeres y hombres, puede modificarse en y por la cultura, así como en el entorno social que vivimos día a día, ya que pueden verse claramente las diferentes manifestaciones que conllevan los cambios históricos, políticos, sociales y culturales.

Hoy en día se han conseguido algunos avances; durante últimas décadas, más niñas están escolarizadas y se obliga a menos niñas al matrimonio

infantil. Hay más mujeres en posiciones de liderazgo y con cargos en parlamentos, como el nuestro, que está integrado mayoritariamente por mujeres, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

El entorno ha ido cambiando y modificándose, de manera tal que es menester que el ser humano vaya adaptándose a su nueva realidad social. La perspectiva de género, que siempre fue conocida como roles determinados, según lo determinara la biología, ha ido cambiando y nos permite pasar de una visión androcéntrica de las estructuras sociales, es decir, a aquella visión centrada en las necesidades y el estatus de los hombres, donde se podía ver el papel asignado socialmente a las mujeres, los cuales dejaban en la oscuridad, siendo ignoradas o implícitamente consideradas como subordinadas, marginales o con servicios encaminados a la felicidad y bienestar de otros.

Por eso, la importancia de tomar en cuenta la equidad de género, pues, a pesar de que, como se mencionó anteriormente, hemos tenido avances importantes, todavía existen muchas dificultades. Las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, por lo que proponemos reformar los artículos 2° y 5°, ambos del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, para integrar el término de *igualdad de género*, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2°...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, no haciendo distinción alguna entre ellos en alcance al respeto de la identificación y la equidad de género.

...

...

...

Es deber de los que ejerzan la patria potestad, la tutela o custodia, garantizar el derecho de los menores de edad a alimentos, educación, trato igualitario y sano esparcimiento.

Artículo 5°. *Las disposiciones de este Código tienen por objeto proteger la organización de la familia y el desarrollo integral de sus miembros, basados en respeto a la dignidad, a los derechos humanos y el respeto a la igualdad de género.*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados y diputadas. Medios de comunicación. A quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. A todos quienes están presentes:

La violencia que se vive en el seno de la familia es multifactorial y multidimensional, por lo que se han llevado a cabo diversos estudios, foros, se han presentado iniciativas y se han promulgado leyes que prevén y sancionan la violencia familiar. Sin embargo, poco se ha legislado sobre las artimañas de las que se valen quienes ejercen el tipo de violencia económica-patrimonial, que sin duda afecta negativamente la subsistencia de sus integrantes, privándolos ya sea de los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud y a la educación.

La violencia de tipo económico-patrimonial en contra de la familia se encuentra descrita dentro del tipo penal de violencia familiar, la conducta más común es el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, delito que se encuentra contemplado ya por las 32 entidades federativas, con distintas redacciones y sanciones, para el caso de Michoacán, el artículo 178 del catálogo de delitos señala que “Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo conductas que agredan física, psicológica, patrimonial o económicamente”, no describe en qué consisten cada uno de estos tipos de violencia, dejando al árbitro de los operadores del derecho la interpretación subjetiva para encuadrar el delito de violencia familiar, por lo que un buen número de estas acciones permanecen desafortunadamente impunes.

Es importante puntualizar que, en relación con el delito de violencia económica y patrimonial correspondientes al delito de violencia familiar, solo

10 estados lo consideran de manera adecuada, ya que 16 catálogos punitivos solo lo mencionan, y en 6 estados aún no se ha incorporado, como el caso del Estado de Michoacán, por lo que considero necesario incorporar lo que se para efectos del Código Penal se considera “agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente”, como se señala en el artículo 178 del mismo Código punitivo.

Por otra parte, el Código Penal Federal establece el delito de Fraude Familiar, reconociendo que el sujeto activo puede colocarse en ocultar, transferir o incluso adquirir bienes a nombre de terceras personas en detrimento del patrimonio común durante el matrimonio o el concubinato.

Este delito se encuentra contemplado por 15 estados, lo cierto es que la falta de tipificación en los códigos penales (como en el caso de la violencia patrimonial y económica) y la aplicación nula o inadecuada por parte de los operadores del derecho de este tipo de delitos, hacen que no se apliquen o poco se conozca; esas conductas serán imposibles de perseguir y sancionar, pues si no está considerado, aunque se denuncien hechos que lesionan la esfera jurídica de otras personas, no podrán ser considerados como delitos.

Ciertamente, algunas opiniones se han manifestado en contra del delito de fraude familiar, por considerarlo no como un tipo penal independiente, sino como un tipo penal derivado de delito de fraude, por lo que podrían considerarlo como complementario al delito de fraude.

Por otra parte, algunas opiniones han señalado que la tipificación de este delito transgrede los derechos de las personas que se colocan en dicho supuesto por considerarlo excesivo, con lo cual dichas posturas dejan de lado que hay bienes superiores que proteger, como la familia, lo que toma especial relevancia cuando existen personas menores de edad que se dejarán desprotegidas, y que existe un principio constitucional que se refiere al interés superior de la niñez, lo cual se debe apreciar como un principio jurídico garantista que potencia el reconocimiento de todos los derechos a favor de todos los niños, niñas y adolescentes, y su efectiva vigencia, por lo que rige sobre toda medida o norma; asimismo, es un derecho, y una norma de procedimiento, y como tal se debe aplicar. Su inaplicación incumple con lo establecido en los artículos 1° y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 17, 18, 44 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como 4°, 11, 12, 31, 32 y

demás relativos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Compañeras y compañeros, nuestro deber como legisladores es velar por el interés superior de la niñez y de las familias michoacanas. ¿Quién de nosotros no conoce una historia desafortunada y dolorosa de alguna familia que ha padecido todo tipo de infortunios e injusticias por la falta de responsabilidad de alguno de los cónyuges para con su propia familia? ¿Cuántas niñas y niños y adolescentes se encuentran en desamparo o viven con todas las carencias por ello?

Hasta ahora, en 15 Estados se ha incorporado este injusto penal, como es el caso de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tamaulipas.

Y es en ese sentido que la presente iniciativa tiene el propósito de incorporar en el Código Penal del Estado este delito de fraude familiar, y describir en el artículo 220 las conductas consideradas como violencia familiar, delitos que tanto lastiman a la sociedad michoacana; y además, también como legisladores y legisladoras, vamos a cumplir con la armonización legislativa como se mandata en la Carta Federal derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.

Ojalá que siempre trabajemos en favor de nuestras niñas, niños y adolescentes, pero qué mejor que lo podamos hacer con más ganas en este que es su mes.

Muchas gracias a todas y a todos por su atención.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, hago uso de la voz, desde este espacio, Iniciativa presentada por el diputado Juan Carlos Barragán, Anabet Franco, Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

**Con su permiso,
Diputados, diputadas:**

Esta es una iniciativa a petición de unos turistas que vinieron aquí a Morelia. Michoacán tiene una vocación turística gracias a su belleza, todos los municipios tienen un encanto particular, algunos la mejor comida, otros la mejor plaza o las playas, por algo somos el alma de México.

Derivado de lo anterior, y tras la pandemia, cada temporada llega un mayor número de visitantes a nuestro Estado, quienes buscan un lugar lo más confortable, limpio, seguro y económico para hospedarse.

Ante estas necesidades y sobre todo el crecimiento de la llegada de visitantes de hace varios años, el turismo y el hospedaje han cambiado producto de las nuevas tecnologías que ahora utilizan plataformas y aplicaciones digitales especializadas para contratar su hospedaje.

Ante la nueva realidad, estamos presentando el decreto que adiciona el artículo 63 bis a la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán, con la finalidad de adecuar nuestra legislación a la realidad social actual, a fin de dar protección a las y a los usuarios de las distintas aplicaciones y modalidades de alojamientos.

Por ejemplo, en Morelia hay más de 300 casas, pisos, departamentos o cuartos actualmente ofreciendo a la plataforma Air B&B, una de esas se ubica al poniente de la ciudad, muy cerca de la Avenida Madero y la Avenida Escuadrón 201, antes conocida como Avenida Décima.

Ahí existe un edificio de departamentos el cual, a la fecha, se explota mercantilmente en su totalidad a través de la modalidad de arrendamiento temporal mediante la plataforma digital.

En ese lugar, los propietarios de dicho inmueble, de la noche a la mañana, ya cuentan prácticamente con un hotel y se han saltado todas las disposiciones en materia de protección civil, municipal y estatal, de manera que no cuentan con detectores de monóxido de carbono, extintores, rociadores, antiincendios, salidas de emergencia y mucho menos con un programa interno de protección civil.

El espacio que les comento es solo un ejemplo, porque en el Centro Histórico hay muchos espacios que también ofertan para la renta las aplicaciones digitales. Y la mayoría no cuenta con los requerimientos mínimos para garantizar la protección de sus visitantes, ya que se ofrecen en

antiguos edificios que datan de la época Colonial y que no permiten, ni por la naturaleza de sus construcción, por diversas disposiciones en materia de protección y conservación de bienes inmuebles con valor histórico, las instalaciones de los requerimientos de Protección Civil.

Precisamente es que aquí es donde se enfoca el objetivo del análisis de la presente iniciativa, ya que es absolutamente necesario que los inmuebles pasen por todas las disposiciones en materia de protección civil, especialmente en el ya muy multirreferido Programa Interno de Protección Civil, para que puedan prestar el servicio.

Con lo anterior, cualquier inmueble explotado mercantilmente a través de este sistema de arrendamiento a corto plazo, sea cual sea su tipo de naturaleza, se tendrá que apegar a las normas de protección civil del Estado, en beneficio del sector turístico.

De aprobarse la presente iniciativa, se garantizarán las condiciones de seguridad para los usuarios del sector turístico de este sistema de arrendamiento a corto plazo, a través del cumplimiento de las disposiciones de protección civil de nuestro Estado, de manera especial a aquellos inmuebles ubicados en asentamientos habitacionales sujetos al régimen de propiedad en condominio en el Estado.

El turismo está entre las tres principales actividades económicas que más generan recursos en Michoacán. Por ello es importante legislar en la materia ya que esto generará mayor equidad y seguridad para todas y todos los prestadores de la industria sin chimeneas.

No podemos cerrar los ojos ante las nuevas tecnologías, pero las posibilidades deben de ser igual para todo el sector turístico. Apostemos por la regulación, para no detener el desarrollo económico del Estado. El turismo es una fuente muy importante de ingresos y trabajo en Michoacán.

Adecuemos la Ley para las nuevas necesidades y garanticemos la seguridad de los visitantes.

Es cuanto, diputados.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Ernesto Núñez Aguilar,

a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Compañeras de la Mesa Directiva.

Amigas diputadas, amigos diputados.

Medios de comunicación y de todo

el público que nos acompaña:

El derecho a la ciudad es el derecho de todos los habitantes de habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos, asentamientos urbanos inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

Esta iniciativa se presenta en conjunto con la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del Departamento de Construcción y de la mano con el director de la Facultad de Ingeniería Civil, el doctor Ramiro Silva Orozco, y los docentes titulares, doctora Claudia Margarita García Paulín, en ingeniero Jaime Camacho Moreno, la doctora Gabriela Méndez Campos, una compañera de partido, Denia Garduño, a quienes por supuesto saludo y les doy la bienvenida a este Recinto. Un fuerte aplauso para ciudadanos como ustedes que se preocupan...

[Aplausos]

La verdad es que es de mucho agrado ver a ciudadanos comprometidos con Michoacán y sobre todo con los grupos vulnerables. Sé que es un trabajo que vienen haciendo de muchos meses, que han venido haciendo foros, que han venido trabajando con diferentes organizaciones de la sociedad civil que tienen que ver con esta causa. Y agradezco que, a través de mi conducto, hoy podamos presentar esta iniciativa.

Me da mucho gusto que mi compañera Lupita Díaz Chagolla, la vío con buenos ojos, me comenta que está en ánimo de que pronto se pueda dictaminar, lo cual me da muchísimo gusto, porque va a beneficiar a muchas personas con discapacidad de aquí en adelante.

Lo que se pretende con esta iniciativa es alinear el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán con la Ley General de Movilidad y

Seguridad Vial y el protocolo para tratar a las personas con discapacidad con acciones afirmativas y ajustes razonables –que esto es lo más interesante y que ya sucede en algunas entidades– e intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de la movilidad y la seguridad vial con perspectiva interseccional, equidad de derechos humanos, así como buscar la alineación con el marco jurídico.

Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad de la Dirección de Derechos Humanos, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice que se deberán implementar ajustes a los Códigos de desarrollo urbano estatales para proporcionar un espacio público accesible, así como garantizar la movilidad y equidad de las personas con discapacidad e incluir el diseño urbano universal con los apoyos necesarios en el espacio público, lo que significa que se puede compensar en las obligaciones de las áreas de donación a acciones en metros cuadrados que sean ajustes razonables y puedan sumarse al porcentaje total de donación en beneficio de la equidad, inclusión y el derecho humano al espacio público. porque así seguramente muchos desarrolladores también entrarán con mucho gusto en este esquema.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU define por reajustes razonables a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Con base en ello, es especialmente relevante analizar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde el enfoque de la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, pues no puede soslayarse que el mencionado Tratado Internacional es un instrumento jurídico de observancia obligatoria para las y los servidores públicos y públicas, sin distinción, teniendo la ineludible obligación de adoptarlo como base en el principio de interpretación extensiva y no restrictiva en beneficio de las personas con discapacidad.

Es nuestro deber como Poder Legislativo ir actualizando nuestro marco normativo para hacer ciudades que sean accesibles para todas y para todos. En eso, reconocer el trabajo que ha hecho nuestro compañero Víctor Zurita, y que le hemos acompañado muchas compañeras y compañeros, lo hemos dicho,

el tema de las personas con discapacidad es un grupo vulnerable al que le debemos muchísimo, no solo los actores políticos, los partidos políticos, sino al que le debemos muchísimo toda la sociedad, y en eso seguiremos trabajando fuertemente.

Ojalá que pueda revisarse de verdad con mucha prontitud. Agradezco de verdad la disposición que demostró la Presidenta de la Comisión y que pronto pueda ser una realidad para todas las personas con discapacidad y para sus familias.

Ojalá que sigamos sumándonos muchas iniciativas como esta y que han presentado varias compañeras y compañeros, que seamos una Legislatura que deje un legado importante en esta materia. Nos hemos entrampado mucho en otros temas que no le benefician mucho a los michoacanos, pero estos temas son en los que podemos dejar un legado, sin lugar a dudas, que va a beneficiar a muchas personas.

Es cuanto, compañeras diputadas y diputados. Muchas gracias.

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:

¿Presidenta?...

Presidenta:

¿Sí, diputada?...

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:

Si me permite preguntarle al compañero diputado, Representación Parlamentaria desea suscribir la iniciativa, si nos hace el honor de recibirnos.

Presidenta:

Van a ser muchos. A ver, levanten sus manos...

Se le pide a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Y le preguntamos al diputado Ernesto si permite las adhesiones...

[Claro que sí. Gracias]

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, el propio diputado Juan Carlos Barragán.

Exposición de motivos del Dip.

Juan Carlos Barragán Vélez

Con su permiso, Presidente:

Los animales son seres importantes para la humanidad y, por ende, para el desarrollo humano sostenible, teniendo un papel relevante en el desarrollo emocional, afectivo y psicológico del individuo. Para muchas personas, una vida sin un animal de compañía es casi inimaginable.

Estos animales proporcionan compañía, afecto, protección, así como también pueden disminuir el estrés y la sensación de soledad, mejorar la salud del corazón e incluso ayudar a las niñas y niños con sus habilidades emocionales y sociales.

Hoy en día es muy común salir de nuestras casas y encontrar perros y gatos en situación de abandono, casi como si fueran parte del entorno. Desafortunadamente, es una realidad del país. En México, las perreras desbordadas y las autoridades, aun cuando varias administraciones hacen un esfuerzo para abatir este problema, en general son incapaces de frenar la ola de abandonos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía Informática, el INEGI, México es el tercer país en América Latina en maltrato animal y el primero en perros callejeros.

El INEGI puntualiza que en México se tiene un aproximado de 27 millones de mascotas en el país, lo cual es una cifra exorbitante. Y si a ello le agregamos que el 70% de gatos y perros se encuentran en abandono, esto quiere decir que tan solo 5 millones 400 mil cuentan con un hogar, mientras que el resto vive en las calles sin alimento, sin protección, sin cuidados y representando un peligro para la sociedad en materia de seguridad y de salud.

Aquí la importancia de las sociedades protectoras y refugios, quienes la mayoría son de iniciativa privada y sólo cuentan con sus propios medios para su manutención. Estos señalan que alrededor del 20.4% de los animales de compañía que pueden

ser recogidos de las calles son mascotas perdidas que han podido llegar a casa tras ser identificados, mientras que el 14% continúan en los refugios u organizaciones, y el 44% restante ha logrado encontrar un nuevo hogar. Pero eso solo es el mejor de los casos, la mayoría de las veces eso no pasa.

Otro problema que sigue creciendo en el Estado es la proliferación de rastros irregulares, lo que pone en riesgo la salud de la población. Pero además, se caracterizan por el trato indigno que reciben los animales cuando son sacrificados para consumo humano.

Ante ello, vengo a poner a su consideración la iniciativa de reforma a los artículos 14 y 15 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Es obligación de cada municipio contar con establecimientos destinados para cumplir con las funciones de Rastro Municipal y Centro de Atención Animal, quienes deberán, en medida de sus necesidades y posibilidades, instituir el establecimiento de los mismos, garantizando la protección y bienestar de los animales no humanos bajo su resguardo.

Artículo 15. El Centro es un organismo municipal de servicio público cuya responsabilidad será velar por el bienestar de los animales no humanos, y dentro de sus responsabilidades está el contar con instalaciones adecuadas, conforme a lo que está establecido en esta Ley.

Por ello debe de quedar por ley la instalación básica que debe tener cada rastro municipal para ser funcional, y la cual deberá ser específica en la emisión de un reglamento emitido por cada municipio, con las necesidades básicas requeridas que se enumeran en la propia ley, así como la necesidad de que cada municipio le dé un trato digno a su población de animales no humanos, dignificando un espacio para su resguardo y su protección, en tanto se logra colocarlos en un hogar nuevo, encaminados a dar voz a los seres que no la tienen, y en el entendido de que los perros de la calle son propiedad de todos nosotros.

Es por lo que hacemos la presente propuesta de acuerdo. Compañeras y compañeros, no existen los perros y gatos de la calle. Existen las personas irresponsables que lo regalaron como un juguete, no se hicieron responsables cuando dejaron de ser cachorros, y lo más práctico fue arrojarlos a la calle.

No olvidemos que el trato de una sociedad que le da a los animales habla mucho de la sociedad.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputada Mónica Lariza.

[Si me permite suscribir a su iniciativa]

Se le pregunta al diputado que presenta si acepta la adhesión...

[Claro que sí. Muchas gracias]

Le pido a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que desean adherirse a esta iniciativa.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, me permito hacer uso de la voz, desde esta Presidencia, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

El crecimiento económico es uno de los objetivos que se encuentran dentro de las prioridades de cualquier gobierno. No obstante, es necesario tener presente que este no es suficiente para el desarrollo de un país, entidad un municipio; desde la esfera de la toma de decisiones que impactan en todos los ámbitos de la vida pública los hacedores de políticas públicas deben plantear las directrices que permitan que el crecimiento económico se vea reflejado en una mejora sustancial de la calidad de vida de los michoacanos.

En este sentido, las unidades económicas constituyen la columna vertebral del movimiento de la economía desde propia creación de empleos hasta la estimulación de la competitividad y la innovación en el ecosistema productivo.

Otro aspecto que resulta fundamental es el relacionado con las obligaciones fiscales, por lo que el domicilio fiscal de una empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, resulta determinante en la adquisición y cumplimiento de estas obligaciones

y, por ende, en la capacidad administrativa y financiera de un estado o municipio para cumplir con sus atribuciones y cubrir las necesidades de gasto en sus respectivas jurisdicciones.

En el caso de Michoacán, la estimación de ingresos por concepto de impuestos para el 2023 ascendió a más de 2 millones 600 mil pesos, es decir, un incremento del 29.2% respecto al ejercicio anterior, representando únicamente el 2.88% del total de ingresos de la entidad.

Al mismo tiempo, es importante resaltar que el monto por concepto de deuda pública y obligaciones financieras asciende a 1,317 millones 615 mil 256 pesos, es decir, alcanza el 50.07% del monto que se considera por concepto de ingresos por impuestos.

Por un lado, esto refleja un problema que ha sido inherente a los gobiernos estatales y municipales en México, que tiene que ver con su capacidad para financiar sus propias necesidades de gasto público.

En este sentido, en Michoacán se cuenta con la presencia de importantes empresas de muy variados ramos desde siderúrgicas, mineras, agroalimentarias, cadenas minoristas, embotelladoras y panificadoras, que si bien constituyen elementos importantes para el crecimiento económico en cuanto al emprendimiento, creación de empleos y atracción de inversiones, los beneficios relacionados con la tributación se quedan en otras entidades como la Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, por citar algunas, donde las empresas estas tienen sus domicilios fiscales.

Por tal motivo es que delineemos e implementemos medidas que vayan enfocadas a mejorar la situación de déficit acumulativo en el crecimiento económico en Michoacán, que ha permeado en un marco de corrupción y opacidad en el uso de los recursos públicos en los que miles de familias mexicanas que hoy siguen siendo laceradas por las condiciones de pobreza y desigualdad, son las más afectadas y alejadas de los procesos de desarrollo.

De esta forma se plantea la presente propuesta que tiene por objetivo el fortalecimiento financiero de la hacienda estatal, incrementando los ingresos por conceptos de impuestos, buscando principalmente que se traduzca en incentivos que privilegian a aquellas empresas cuyo domicilio fiscal tenga su sede aquí en el Estado de Michoacán, de forma que su impacto positivo en la economía beneficie en su totalidad a las familias michoacana.

Con ello será posible entonces pensar en la generación de un círculo virtuoso en el que los programas enfocados en las micro, pequeñas y medianas empresas sirvan para estimular actividad económica y motivar el emprendedurismo, pero al mismo tiempo fortalecer las arcas públicas, mejorando la recaudación, sin lacerar al contribuyente.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

Con su permiso, Presidente. Diputados y diputadas:

Michoacán está conformado por 113 municipios, los cuales están distribuidos en diez regiones cuya población total, de acuerdo a la Encuesta Intercensal efectuada por INEGI en 2015, es de 4,584,471 habitantes, de los cuales 140,820 son hablantes de lengua indígena. Si bien hay presencia de 44 lenguas indígenas en la entidad, derivado principalmente de movimientos migratorios, las cinco principales son: purépecha (83.2%), náhuatl (6.5%), mazahua (3.9%), mixteco (0.8%) y otomí (0.4%), concentrada en quince municipios, acorde a los datos del INEGI publicados en el año 2013.

Los pueblos indígenas se caracterizan por mantener una profunda relación con lo sagrado, con la naturaleza y con el cosmos. Sus centros ceremoniales fueron destruidos y algunos quedaron ocultos por los fenómenos naturales. En la mayoría de los casos, la cultura dominante los expropió con fines turísticos, de investigación histórica o arqueológica; pero hubo lugares sagrados que se conservaron: como los cerros, manantiales, ríos, milpas y el fogón de los hogares, los cuales hasta la fecha son utilizados para preservar su herencia milenaria, transmitida de generación en generación.

Nuestros pueblos indígenas tienen un cúmulo de cultura en sus diversas manifestaciones, los cuales pasan de generación en generación, procurando con ello la permanencia de su existencia a través de

su descendencia. Su lazo con el entorno en el cual desarrollan y se encuentran ubicados físicamente es enorme y, por lo mismo, es importante que ellos conserven y participen sobre el desarrollo y los movimientos de su alrededor.

Las comunidades indígenas, cada vez más, han ido tomando un papel relevante en la cadena de valor turística, aprovechando su patrimonio biocultural, por lo que el turismo sostenible, comunitario e indígena se apuntala como una alternativa de la actividad turística para la conservación del medio ambiente y la generación de bienestar social de las comunidades receptoras.

El turismo indígena se caracteriza por promover y fortalecer la sustentabilidad de los servicios ecoturísticos, como instrumentos efectivos para la conservación del patrimonio cultural y ambiental, que forman uno de los cimientos para el desarrollo económico comunitario, mediante el acceso a la información, el fortalecimiento de capacidades y las tecnologías apropiadas, fomentando en todo momento la participación activa y corresponsable de sus asociados. El turismo indígena es una empresa indígena de turismo que incide en la preservación de los recursos naturales, así como en el fortalecimiento de las bases para que sus miembros participen corresponsablemente en los asuntos de política ambiental y turística.

Se resalta la participación de los pueblos originarios en la conservación de su entorno y la búsqueda de mejorar el mismo.

Por lo anterior, ponemos a su consideración reformar a los artículos 4°, 5°, 9°, 10, 11 y 32 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Fortalecimiento del Turismo Indígena, a efecto de que puedan ser objeto de mecanismos de fomento económico y de estímulo fiscal.

Compañeras y compañeros, la revaloración cultural es la piedra angular de su esencia, por lo cual integrantes de diferentes pueblos indígenas del país y del mundo trabajan convencidos de que el legado cultural y ambiental debe ser aprovechado para beneficiar el desarrollo de sus propias regiones y pueblos.

En la búsqueda de un turismo con sello propio, las microempresas han impulsado proyectos de conservación de flora y fauna silvestre, de sus ecosistemas, para que los visitantes conozcan la vida de las múltiples especies y tengan la oportunidad

de admirar la belleza del paisaje. En sus programas resaltan su tierra encantada, la diversidad de la flora y la fauna y de su riqueza cultural, pero sobre todo propician un acercamiento a sí mismos y al visitante.

Históricamente, los pueblos originarios de América Latina se han visto involucrados en el desarrollo del turismo, ya sea porque sus tierras, recursos naturales y territorios han sido afectados por el avance del capital turístico e inmobiliario, sea porque sus miembros se emplean en diversas labores relacionadas con la expansión turística, o bien, porque ellos ven en el turismo una vía para acceder a recursos a través de la venta de productos y servicios, entre otras razones.

La participación ciudadana en sus poblaciones es de suma importancia para mantener el legado de las raíces y, sobre todo, que continúe el cuidado de los lugares históricos, turísticos y arqueológicos, para que las nuevas generaciones puedan disfrutar como nosotros de lo que hemos visto hasta ahora.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y Julieta García.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros:

Michoacán es uno de los estados con una gran afluencia turística nacional como internacional. Gracias a sus grandes atractivos gastronómicos, naturales, arquitectónicos y, por supuesto, culturales, las nuevas tecnologías y el constante avance sociocultural nos han llevado al uso de plataformas digitales para contratar servicios turísticos de diferente índole, como lo es transporte o, por supuesto, el hospedaje.

Ante esta necesidad, en conjunto con mis compañeras diputadas, estamos presentando la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de adecuar nuestra legislación para asimilar como prestadores de servicios turísticos a los propietarios de cualquier inmueble particular y que se alquila para ofrecer servicios de hospedaje de corto plazo mediante aplicaciones o plataformas en comparación de los hoteles, hostales, moteles, posadas, mesones, hosterías, campamentos, villas, cabañas, *bungalows*, casas de huéspedes y hacienda registrados en la entidad.

Estos últimos sitios de hospedaje referidos se encuentran sujetos a la tributación de impuestos por el concepto de hospedaje, como lo señala el propio artículo 13 de la Ley de Hacienda vigente en el Estado. Acorde a este artículo, los propietarios afiliados a las diversas opciones de hospedaje mediante aplicaciones y plataformas digitales, son sujetos obligados para el pago del impuesto al hospedaje, ya que es uno de los apenas ocho impuestos que el Estado está facultado para cobrar.

De ahí que para tener una base tributaria debidamente censada y actualizada, el Registro Nacional de Turismo en la entidad sería una herramienta sumamente valiosa para lograr el propósito fiscal que la Ley de Hacienda del Estado persigue.

Como ejemplo de esto, basta revisar que la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán del año 2022 reportó, por concepto de impuesto sobre servicios de hospedaje, la cantidad de 22 millones 850 mil 140 pesos, cifra que está muy por debajo de los 110 millones 264 mil 953 pesos que nuestro vecino estado de Guanajuato reportó por el mismo concepto para ese mismo año 2022.

Es por lo anteriormente expuesto que resulta más que obvia la importancia de avanzar con la aprobación de esta iniciativa con proyecto de decreto, a fin de mantener el Registro Nacional de Turismo en la entidad debidamente actualizado, para poder contribuir al desarrollo de nuestra entidad y se logre tener piso parejo entre los *Airbnb* y los hoteleros, recordando que para ser anfitrión de *Airbnb* se requiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes RFC, estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria, SAT, la posibilidad de emitir facturas, entender en qué momento la plataforma puede retener impuestos, modalidades

para el pago de impuestos, manejo del impuesto sobre hospedaje y la presentación de la declaración anual.

Razón por lo que no debe de existir diferencia entre los impuestos de los hoteleros y los dueños de inmuebles para hospedaje a corto plazo de plataforma que representan para el Estado.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Turismo para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Liz Alejandra Hernández Morales*

*Lo único que nos llega con
seguridad es la muerte.*
Gabriel García Márquez.

**Con su venia, Presidenta.
Integrantes de la Mesa.
Muy buenas tardes a todas
y a todos, compañeras y
compañeros legisladores.
medios de comunicación.
Y quienes nos acompañan,
les saludo con aprecio:**

El estado civil de las personas es de orden público, consignado en el numeral 21 del Código Familiar vigente en nuestro Estado. De igual manera, sabemos que la institución del Registro Civil es la encargada de inscribir, autenticar y publicitar el estado civil de las personas.

La Real Academia Española define el **estado civil** como “el conjunto de cualidades que pertenecen a una persona y determinan su identificación y su capacidad de actuación en el mundo de las relaciones jurídicas”, dichas cualidades o atributos son:

- Nacimiento
- Matrimonio
- Divorcio
- Fallecimiento

Es importante mencionar que el elemento fundamental del Estado es la población, tan es así que desde el 17 de junio de 2014 se reformó el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se considerara el derecho a la identidad, adicionándose el párrafo octavo que dispone: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

Es decir, las personas desde que nacen tienen el derecho a contar con rasgos propios que lo diferencian y caracterizan frente a los demás, mismo derecho que se ve materializado cuando se inscribe el nacimiento en los registros públicos del estado civil de forma gratuita.

Sin embargo, a pesar de que la muerte es un acontecimiento natural que está ligada de manera inevitable a las personas desde su origen –aunque no se sepa con exactitud la fecha en que ocurrirá ni la causa– y que también corresponde al Registro Civil su tramitología, es lamentable que en nuestro Estado se cobre la expedición de la primera acta certificada de defunción.

El fallecimiento de un ser querido es un hecho difícil de aceptar, que deja un gran vacío y sufrimiento en sus familiares. Este hecho natural se convierte en jurídico, ya que a partir de la muerte, surgen derechos, facultades, deberes, obligaciones, y responsabilidades para las personas.

Después de la muerte de una persona, se encuentra una serie de trámites legales que se deben seguir para poder enterrar o incinerar el cadáver; y el primero de ellos es el Certificado Médico de Defunción, que es el documento oficial que certifica la muerte en nuestro país, expedido generalmente por profesionales de la Medicina o personas que autoriza la institución sanitaria, una vez que se comprueba el fallecimiento.

El centro mexicano para la clasificación de enfermedades de la Secretaría de Salud dispone que el certificado de defunción cumple con tres propósitos básicos, los cuales son: el legal, el epidemiológico y el estadístico. Aquí el que nos interesa resaltar es el legal, toda vez que la expedición de dicho certificado médico es requisito indispensable para obtener el Acta de Defunción.

Dicha acta es el documento legal y oficial que expide el Oficial del Registro Civil, en el cual se

incorporan todos los datos necesarios que permitan identificar a la persona fallecida, como son: el nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado civil, ocupación, domicilio que tuvo el difunto, su estado civil, los datos de los testigos, nombres y apellidos de los progenitores del difunto, el lugar y hora del deceso, así como la causa de muerte.

Para poder comprobar la muerte de una persona ante una autoridad, se requieren de las actas y certificaciones del Registro Civil, ya que ningún otro documento es admisible para corroborar dicho estado civil, tal como lo establece el artículo 28 del Código Familiar de nuestra entidad federativa.

Asimismo, dicha acta es indispensable para realizar diversos trámites y gestiones consecutivos al fallecimiento, como la preparación del entierro y funeral, el reclamo de herencias, cobro de seguros de vida, cobro de pensiones, trámite de documentos oficiales, arreglo de bienes no heredados, reclamo de contratos bancarios, cuentas de ahorro e inversiones, liquidaciones de deudas pendientes, entre otros.

Sin embargo, la expedición de las copias certificadas de defunción en nuestra entidad federativa, por ejemplo, tienen un costo por concepto de pago de derechos de \$150.00 conforme al artículo 26 fracción II, inciso g) de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dicha cantidad, según las condiciones socioeconómicas de las personas, podría resultar mínima o en algunos casos significativa, dado que no solo es ese gasto, ya que también se tienen que pagar los trámites del proceso funerario, que hasta la fecha son costosos, aun siendo un servicio fúnebre austero. Ahora, agreguémosle que las familias ya vienen de un desgaste económico al estar pagando las medicinas que requería su familiar, así como la estancia hospitalaria y, en ocasiones, no solo ocurre el fallecimiento de un integrante, sino de varios, como en el caso de los accidentes automovilísticos, por lo que la erogación de los recursos se incrementa, afectando la economía familiar en un momento que por sí mismo es difícil y doloroso.

Es de suma importancia que como representantes populares que somos, nos solidaricemos con las familias michoacanas y apoyemos también a su economía cuando estén atravesando por esos momentos tan dolorosos; debemos ser garantes de los derechos de las personas y elaborar ordenamientos que beneficien a nuestra ciudadanía; por lo que es

preciso otorgar la primera copia del Acta de Registro de Defunción de la persona de manera gratuita.

Es por las consideraciones antes expuestas que considero necesario la propuesta de adición del segundo párrafo al artículo 38 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que se establezca dentro de su contenido la gratuidad del pago por la expedición de la primera copia certificada del Acta de Defunción.

Aparte de ayudar a las familias michoacanas, estaríamos contribuyendo a que por medio del Registro Civil se puedan obtener estadísticas uniformes, para contar con un censo confiable de personas fallecidas, actualizando el padrón electoral, la lista nominal de electores, así como el control importante en el cobro de pensiones y de los programas de desarrollo social y sanitario, mismas que se traducirán en una mejor aplicación de políticas públicas en beneficio de nuestra entidad.

Por lo antes expuesto, propongo el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, para la adición del segundo párrafo al artículo 38, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

La Dirección del Registro Civil podrá expedir copias certificadas de las actas del estado civil, que consiste en los libros conservados en la Oficialía y en la Dirección del Registro y de los libros duplicados que están bajo el resguardo del Archivo del Poder Ejecutivo.

El Titular del Archivo del Poder Ejecutivo podrá expedir copia certificada de las actas que consten en los libros duplicados del Registro Civil que estén bajo su resguardo.

Se expedirá de forma gratuita la primera copia certificada del Acta de Defunción.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero del año 2024, en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Ejecutivo del Estado y las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, y de Programación,

Presupuesto y Cuenta Pública, deberán observar lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, al elaborar sus leyes de ingresos del ejercicio fiscal que correspondan.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Belinda?...

[Si me permite suscribir su iniciativa la diputada, y felicitarla]

¿Algún otro diputado o diputada?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... Y preguntarle a la diputada si permite que nos adhiramos a su iniciativa...

[Sí, muchas gracias y con mucho]

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz – hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivo de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y de la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta:

El acto jurídico es una manifestación de voluntad que se hace con el fin de producir efectos de derecho que pueden consistir en crear, transmitir, modificar o extinguir obligaciones o derechos. Dada su naturaleza jurídica, los efectos que se indican se producen por la conjunción del acto con la ley, siendo esta la que determina los elementos esenciales que debe reunir para reconocer su existencia.

No basta que el acto jurídico exista para que pueda producir los efectos inherentes a su naturaleza, sino que debe satisfacer, además, los requisitos que la misma ley establece para la validez del mismo.

En el caso de las personas adultas mayores, debemos atender y visibilizar las limitaciones propias de la vejez. Si bien es cierto no todas las personas que llegan a esta etapa de la vida sufren de condiciones de vulnerabilidad, no por ello debemos dejar de atender a quienes por su condición y razones propias de su trayectoria de la vida presentan algún visual, auditivo, cognitivo, motriz, entre otros.

Si tomamos en cuenta que en el Estado de Michoacán de Ocampo muchas personas mayores son víctimas de violencia patrimonial, por las condiciones en las que se encuentran, son más susceptibles de infundirles temor o engañarlas para la celebración de distintos actos jurídicos, los cuales no entrañan de verdadera voluntad. En estos casos se les obliga o se les engaña a traspasar sus propiedades a su familiar o inclusive a un tercero, despojándolo de esta manera de sus bienes.

El despojo y el fraude de los bienes que poseen son afectaciones que frecuentemente sufren las personas mayores de 60 años y se ha convertido en una práctica común, y en la mayoría de las ocasiones estos actos son realizados por sus propios familiares.

Existen diversos actos de apariencia jurídica con los cuales se puede despojar directa o indirectamente a una persona mayor de sus bienes, como son la celebración de compraventas, la constitución de créditos, las obligaciones solidarias o hipotecas, donaciones, el otorgamiento de poderes o incluso testamentos que no son el fiel reflejo de su voluntad.

Todos estos actos, necesariamente para su plena validez, requieren se realicen ante la fe de un notario público. Por ello, en conjunto con mis compañeras diputadas, estamos proponiendo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 de la Ley del Notariado del Estado, con la cual vamos a proteger a las personas adultas mayores para que, cada vez que realicen cualquier acto jurídico que se lleve a cabo en presencia de un notario público, se deben considerar las limitaciones y dificultades que enfrentan las personas mayores para realizarlos.

Como integrantes de la 75 Legislatura, debemos garantizar que aquellos actos en los que el otorgante fuera una persona mayor de 60 años, el notario público proteja los intereses de este y se cerciore, bajo su más estricta responsabilidad, a través de un certificado médico de salud mental y de los medios que considere pertinentes que, previo al otorgamiento del acto a celebrar, la persona mayor ha entendido

y tiene pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas del mismo, y no ha sido obligado.

Lo anterior, para salvaguardar sus bienes, derechos y propiedades debido a que estos son coaccionados de una manera oculta y sutil, por lo que no puede comprender realmente las consecuencias de sus actos ocasionando la pérdida de algún o algunos de sus bienes.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Zurita?...

[Intérprete]

[Sí, gracias, Presidenta. Felicitar a mi compañero diputado Juan Carlos Barragán y pedirle si me permite suscribirme]

Muchas gracias, diputado

¿Algún otro diputado o diputada?...

Túrnese a la Comisión Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, y toda vez que su proponente presentadora de la iniciativa pidió que se turnara a comisiones...

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO el orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta...

¿Sí, diputada Fraga?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Del anterior punto, ¿qué fue lo que sucedió?...

Presidenta:

Permítame... La diputada pidió que pasáramos directamente su iniciativa a Comisiones...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

¿En cuál punto, perdón?...

Presidenta:

En el desahogo del vigésimo octavo punto del orden del día.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, pero se debe dar lectura por la Mesa.

Presidenta:

Ella lo solicitó así, que nada más se mandara la iniciativa. Fue por escrito.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Pues va a tener un vicio, en realidad va a tener una complicación cuando pase a Comisiones. Cuando no está el diputado proponente, tiene que leer la Mesa, porque es como nosotros nos damos cuenta de lo que no está en nuestras Comisiones.

Presidenta:

Sí, mire: La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias ellos tomarán la determinación, diputada.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

No. Cuando nosotros no estamos en esas Comisiones, este es el momento de escuchar a las diputadas y a los diputados. Por eso, cuando no está el Presidente, la Ley Orgánica manifiesta que debe ser leída por la Mesa, aunque ella... o se retira la iniciativa, pero no se manda directo a Comisiones, porque yo cómo voy a saber qué es lo que está presentando la diputada. Este es el momento para saber qué es lo que está presentando. Si no la quiere leer, o si no se encuentra, la tiene que leer la Mesa...

Presidenta:

Pero está distribuida en la *Gaceta Parlamentaria*, diputada...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

No, diputada. La Ley Orgánica es muy clara: cuando no está el proponente, se tiene que leer por la Mesa, o que se retire el punto y se agregue en la siguiente

sesión. O se lee, o la lee la diputada, pero no puede quedar así. Si no, entonces todos los diputados que falten van a pedir que se mande directo a Comisiones y vamos a estar violentando la Ley Orgánica. Solicito se lea el artículo donde manifiesta que se dé lectura en Mesa, por favor.

Presidenta:

Diputada Eréndira, permitiría, por atención a la diputada, aunque no es así, se ha hecho con otros compañeros... Le pido a la diputada, a la Primera Secretaría, se puede leer el párrafo cuarto, [artículo 235] por favor...

...
...

Tratándose de iniciativas, el articulado de Ley o de Decreto propuesto, se remitirá sin lectura para su estudio, análisis y dictamen a Comisión.

Las iniciativas de Ley o de Decreto, así como las Propuestas de Acuerdo pueden ser retiradas mediante oficio dirigido al Presidente del Congreso y con la firma autógrafa de su promovente o promoventes, hasta antes de que la comisión o comisiones dictaminadoras presenten su dictamen. Lo cual se informará a la comisión o comisiones correspondientes de inmediato.

Repito:

Tratándose de iniciativas, el articulado de Ley o de Decreto propuesto, se remitirá sin lectura para su estudio, análisis y dictamen a Comisión.

Doscientos treinta y cinco, cuarto párrafo.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Diputada Eréndira, una disculpa sé que estaba ya acá. Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la Dip.
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Medios de comunicación.
Público en General.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

El día de hoy ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía una iniciativa ciudadana que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN MOTIVOS

Aurora Monje y Martín Darío son jóvenes que representan y forman parte del colectivo LGBT+ Rights México, a quienes tuve el gusto de saludar y de conocer. Quiero decirles desde aquí que hoy sus inquietudes, opiniones y su propuesta de reforma serán escuchadas por miles de michoacanos y michoacanas desde esta tribuna, a través de su servidora como su portavoz; jóvenes a quienes en este día les doy la más cordial bienvenida a su casa, la Casa del Pueblo.

[Aplausos]

Tengan por seguro que las puertas siempre estarán abiertas para ustedes y espero que su recibimiento haya sido de su agrado, ustedes también siéntanse cómodos y seguros. Bienvenidos.

También les agradezco desde esta tribuna el que me hayan permitido suscribir su iniciativa ciudadana y poder establecer un proyecto de reforma que hoy está al alcance de los 40 diputados que conformamos este Congreso. Siéntanse orgullosos del trabajo que han venido empujando en favor de la diversidad sexual, pues soy sabedora de que no solo en el Estado de Michoacán han presentado esta iniciativa, sé que también han hecho eco en diversos estados de la república con esta pretensión, y que han logrado sus objetivos.

En el andar como representantes del pueblo, tenemos la obligación de escuchar a las afueras de este Recinto, con atención, de asumir el compromiso que muchas de nosotras y nosotros hicimos con nuestra gente, que es precisamente recoger las inquietudes que nos exponen en territorio para poder plasmarlas y empujarlas desde aquí, desde este Congreso. Y qué mejor que lo hagamos en acompañamiento, como en este caso.

Que no les quede la menor duda de que en Eréndira Isauro tienen una aliada, y desde el lugar en el que me encuentre podrán contar con una servidora, porque también sé de las necesidades, y claro que conozco ese sentir. Sé lo que es acercarte a este Congreso y no recibir esa atención que esperas y que todo ciudadano se merece.

En ocasiones, y sin generalizar, ni de trabajadores, mucho menos de diputados, a mí me pasó en mis pasos de juventud, justo en este Congreso, un diputado que me dejó esperando como dos y solo me regaló cinco minutos. Tuve esa mala experiencia. Por eso me nació el poder ayudarlos, y espero que en verdad así lo sientan.

Hace días, cuando me senté a platicar con este colectivo, los escuchaba con atención y me conmovió el poder ayudarlos en este proceso legislativo y poder aportar algo en su beneficio, más allá de si ellos comparten una ideología política, o no, o si pertenecen a algún color partidista. Esto aquí hoy no viene al caso y está de sobra.

Le preguntaba en un mensaje a uno de ellos que cuál era su idea para plasmar en estas líneas que hoy les expongo. Y su respuesta fue la siguiente: *Lo que queremos plasmar es la importancia de esta iniciativa para lograr la protección jurídica de la vida de las personas, de la diversidad y demás derechos que se ven vulnerados por prejuicios; evitar más muertes y crímenes de odio.*

Enseguida de su mensaje me puso un email con profunda tristeza. Siguió escribiendo y dijo: *También nos gustaría agregar que con este Premio de la Juventud buscamos incentivar a las juventudes diversas a lograr grandes cosas para nuestro Estado, que inspiren a más jóvenes a luchar y premiar las grandes ideas, premiar sus proyectos que buscan salvar vidas, que su voz sea escuchada y sea un puente para unirnos como sociedad, una más justa y libre de odio.*

Esta iniciativa es por todas y todos aquellos que ya no están y perecieron por culpa del odio. Es entendible, puesto que la comunidad de la diversidad sexual ha sido discriminada y estigmatizada en número de veces y, peor aún, han sido víctimas de crímenes odio que han traído como consecuencias la pérdida de vidas humanas por el solo hecho de elegir su preferencia sexual, por el solo hecho de decidir y de hacer valer esa libertad que todos tenemos.

Por eso vengo en su nombre a pedirles el beneficio de la duda en favor de esta reforma. Es necesario solicitarlo desde tribuna para que esta iniciativa no pasara desapercibida. Se pretende agradecer una distinción más en el Premio Estatal de la Juventud, y es la de la diversidad sexual. No es un premio nuevo, por lo que no significaría un golpe presupuestal ni administrativo, ya que cada año el Instituto Estatal de la Juventud está obligado a realizar esta premiación. Solo es tomar el mecanismo existente, como se hace anualmente, y agregar que también se reconozca a la diversidad sexual.

Ojalá que los acompañantes en esta propuesta suscribiéndola y que no les demos la espalda, no apaguemos la mecha que han emprendido en su andar. Estoy convencida de que su trabajo y lucha algún día podrá verse reflejado en una mejor sociedad no binaria, en donde todos estaremos representados. Hasta entonces, hablaremos de una verdadera inclusión.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Zurita?...

Intérprete:

[*Sí, gracias, Presidenta. Pedirle a la diputada Eréndira si me permite suscribir la iniciativa. Y felicidades a los chicos proponentes*].

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Anahí?...

[*En el mismo tenor, Presidenta, por favor. Gracias*]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... Y le preguntamos a la diputada Eréndira Isauro si permite que los compañeros se adhieran a la iniciativa...

[*Claro que sí. Muchísimas gracias*]

Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deportes, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Fraga?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Diputada, solamente para hacer la aclaración del punto que hice. Ustedes leyeron artículo 235, cuarto párrafo, donde dice: *Tratándose de iniciativas, el articulado de Ley o de Decreto propuesto, se remitirá sin lectura para su estudio, análisis y dictamen a Comisión.* No habla de la exposición de motivos. Aquí nadie venimos a exponer la descripción de cada artículo. Estos son los momentos precisos para conocer los temas de las diputadas y de los diputados. Sería importante que en procesos siguientes no se siga atendiendo esta misma dinámica.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada. Y sí, un poquito de flexibilidad, la diputada nos lo pidió, y lo hemos hecho con otros compañeros; pero tomaré en cuenta su propuesta, diputada. Gracias.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, y toda vez que la diputada Julieta Hortencia Gallardo pidió, en base al artículo 235, que su iniciativa pasara a Comisiones...

Túrnese a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta Diputada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde al Municipio coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en la protección y preservación de la salud de la sociedad asentada en su circunscripción territorial conforme a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es responsabilidad del municipio realizar directa o indirectamente, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales que se vierten a cuerpos de agua existentes en su territorio.

La infraestructura hidráulica existente en el municipio de Uruapan creció sin una planeación adecuada, es obsoleta y está deteriorada.

Por lo anterior, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan solicitó al Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable por el 100% del Costo Total de los estudios de:

1. Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral y análisis de conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativa y Financiera de la red de agua de Uruapan.
2. Estudio de Ingeniería Básica y análisis de alternativas para un proyecto de saneamiento aguas residuales de Uruapan.

Ante la complejidad que ha tenido el FONADIN para la obtención de registros de estudios en la cartera de proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

el Comité Técnico del Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN), con fecha 25 de agosto de 2022 seleccionó al municipio de Uruapan para ser incorporado al programa piloto para el ejercicio de recursos con cargo a la bolsa de estudios y asesorías de la Unidad de Preparación de Proyectos (UPP) y otorgar un apoyo recuperable por un monto de hasta \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Municipio de Uruapan, Michoacán, a través del promotor, su Organismo Operador de Agua denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), para desarrollar el Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral (DIP) y Análisis de Conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativa y Financiera del Sistema de Agua de Uruapan, así como para el Estudio de Ingeniería Básica y Análisis de Alternativas para un Proyecto de Saneamiento de Aguas Residuales de Uruapan (Estudios), conforme al Mecanismo de Implementación señalado en dicho Acuerdo.

El estudio DIP forma parte del programa que el FONADIN denomina Estudios para la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores de agua, con los que se determinaría el monto que Uruapan necesita para una inversión en su infraestructura y operación. De ese monto para inversión el FONADIN aportaría hasta el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de **apoyo no recuperable**.

En ANEXO I encontrarán los objetivos del DIP; y

En ANEXO II se transcriben el objetivo y alcances de los estudios de ingeniería básica de saneamiento (para la planta de tratamiento de aguas residuales Santa Bárbara.)

Asimismo, el Mecanismo de Implementación establece que, previo a la formalización del Convenio de Apoyo Financiero, el Promotor deberá presentar a FONADIN por conducto de la Unidad de Preparación de Proyectos y la Unidad de Negocio correspondiente, la autorización por parte del órgano de gobierno que corresponda, de su cabildo y del Congreso del Estado en el sentido de que cuenta con la aprobación para que el Municipio se constituya como obligado solidario, en caso de no llevar a cabo el Proyecto de Infraestructura, por causas imputables al Promotor, por lo que en el caso concreto, el Municipio de Uruapan, Michoacán como obligado solidario deberá reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio y el IVA correspondiente, en caso de que no se lleve a cabo el Proyecto de Infraestructura por causas imputables al Promotor, de conformidad con el Mecanismo de Implementación.

El apoyo de \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los dos estudios se dividirá así:

Para el Estudio de Diagnóstico se autorizaron \$6,380,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la ingeniería básica del Saneamiento \$4,872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en total \$11,252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La licitación la realizará la CAPASU y son estudios, por lo que se licitan con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y por tener recursos del FONADIN aplican las leyes federales.

El apoyo es con posibilidad de recuperación. Así lo dice el texto que FONADIN nos pide en la autorización de cabildo. Esto se refiere a que, en el caso de llevar a cabo el proyecto, en la licitación debemos integrar en las bases que el licitante ganador deberá reintegrar al FONADIN el importe total de los estudios y este costo debe formar parte de su propuesta económica.

Vigencia de los estudios

Los estudios se deben realizar en un plazo no mayor de diez meses.

Una vez finalizados los estudios y, recibidos a satisfacción del FONADIN, el promotor (CAPASU) deberá iniciar la segunda etapa denominada Mejora Integral de la Gestión (MIG). En este sentido, el convenio no señala tiempo o plazo determinado no obstante nos informan que lo mejor sería no dejar pasar más de 12 meses porque el comité del fideicomiso pudiera pedir una actualización de datos.

Cabe señalar que en la solicitud que hoy nos ocupa, el municipio de Uruapan se constituye como aval en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) Con el FONADIN, únicamente en estos primeros estudios (DIP e ingeniería básica de saneamiento).

De igual manera señalamos que estos estudios nos ayudarán a cumplir con los objetivos siguientes:

- Plan Municipal de Desarrollo de Uruapan, plasmados en el eje III Transformación ambiental y territorial, estrategia III.4 Recuperación de cuerpos de agua, flujos, barrancas y escurrimientos naturales. Estrategia III.5 mantenimiento y ampliación de la red de suministro de agua potable.
- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Eje 4 Territorio sostenible, objetivo 4.2 Garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, con enfoque de gestión de cuencas hidrográficas y de gobernanza del agua.
- Programa Hídrico Visión 2030 del Estado de Michoacán de Ocampo, Objetivo 2. Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Objetivo 3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.
- Programa Nacional Hídrico 2020-2024, objetivo 1, Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable. Objetivo 2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.
- Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024, objetivo 3, Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

- Plan de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, objetivo 6, Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Samanta Flores Adame, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Samanta Flores Adame*

**Con su permiso, Presidenta.
Con el permiso de mis compañeras
de la Mesa, compañeras diputadas.
Con el permiso de todas y todos
diputados aquí presentes; de quienes
nos visitan y nos acompañan esta noche.
De todos los medios de comunicación y
que nos ven a través de las redes sociales.
Presidenta, compañeras y
compañeros legisladores:**

Demos a la belleza de esta hermosa tierra de Michoacán, que es riqueza histórica y cultural; sabores que hacen de nuestra gastronomía algo único y memorable; a los paisajes inolvidables y a la artesanía que adornan y dan vida a una identidad; pero, sobre todo, demos a quienes son los mejores anfitriones, demos certeza.

No hay duda que no hay forma de entender a México sin Michoacán. Nuestras tradiciones han inspirado grandes obras y han llegado a todo el mundo. Y eso no es menor. Decir que Michoacán es el “Alma de México” está totalmente justificado.

Lo justifican las Mariposas Monarcas, que pintan de naranja nuestros pinos y los oyameles.

Lo justifica nuestra *Noche de Muertos*, herencia purépecha, festividad ancestral que sigue rompiendo récords de visitas año con año, una noche que las más grandes producciones han tratado de retratar y que, aun con un gran talento e inversión, es inigualable como se vive.

Lo justifica la Costa Michoacana, hogar de especies endémicas como son las tortugas marinas, un lugar que es un espacio para las familias y un reto enorme para quienes desafían las olas.

Lo justifican las manos de nuestras artesanas y artesanos que hacen magia, que martillan en el cobre en Santa Clara, que le dan a las guitarras las mejores notas en Paracho, la *chúspata* que se teje en Tzintzuntzan, el barro vidriado de Patamban, los colores de los huaraches de Sahuayo y los inigualables rebozos de La Piedad.

Lo justifica la *Danza de los Viejitos*, originaria de mi bella tierra, Pátzcuaro, sus máscaras y los colores de sus listones.

Lo justifica nuestra capital, la Ciudad de las Canteras Rosas, que alberga y es escenario de grandes festividades, el cine, por mencionar algunos.

Lo justifican los sabores de nuestra gastronomía, la entrega de nuestras cocineras tradicionales, para darnos los mejores sabores e identidad en esta querida tierra. ¿A quién no se le antojan unos *churipos*, las *corundas*, *uchepos*, *carnitas*, *pozole* o un postre de un rico buñuelo.

Lo justifican los nueve *Pueblos Mágicos*: Angangueo, Cuitzeo, Jiquilpan, Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Tacámbaro, Tlalpujahuá, Tzintzuntzan y Paracho.

Lo justifica la gente que hace de nuestro Estado, con su hospitalidad y con el talento, el “Alma de México”.

Lo que quiero reafirmar es que Michoacán lo tiene todo para permanecer en la memoria de propios y extraños. Así lo demuestran los resultados en el sector turístico del año pasado, el 2022, en el que se superaron los niveles prepandémicos, no solo en número de visitantes, sino tuvimos una derrama económica 12% mayor a la registrada en el 2019.

El mundo cree en Michoacán, y lo empieza a reconocer como el “Alma de México”. No podemos darnos el lujo de perder esto, de crear confusión y de no tener certeza, de no brindar esa certeza a todos

quienes están reconociendo a Michoacán el “Alma de México”.

Partidos políticos y administraciones pasarán, serán diferentes, la estancia en el poder no es permanente y, como servidores públicos, más allá de colores, tenemos que reconocerlo; sin embargo, lo que sí es constante, lo que sí es eterno, es la belleza de nuestra tierra y de todo lo que a manos llenas ofrece.

Dejemos que los visitantes sigan recorriendo a Michoacán, reconociendo Michoacán como el “Alma de México”, porque los llenamos de sensaciones y recuerdos, porque como pueblo buscamos ser eternos en el pensamiento y en el corazón.

Mi propuesta es simple: Demos certeza al Sector Turístico michoacano, demos continuidad a nuestros paisanos, institucionalicemos el uso de la leyenda: “Michoacán, el Alma de México” para toda la promoción turística que realice el Gobierno del Estado.

Les pido, compañeras y compañeros, que apoyen esta iniciativa porque la continuidad da certeza, afianza. Dejemos que el mundo entero nos reconozca como lo que somos, un pueblo ancestral, un pueblo eterno, una tierra llena de riqueza y tradiciones que hacen vibrar a un país entero.

**¡Que viva Michoacán!
¡Que permanezca Michoacán, el “Alma de México”!
Porque sin Michoacán, no hay México.
Muchas gracias.**

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes, y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Samanta Flores Adame, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Samanta Flores Adame*

**Con su permiso, Presidenta.
Y a mis compañeras diputadas
de la Mesa:**

Nunca más tendrán la comodidad de nuestro silencio. Diputada Presidenta y compañeras y compañeros legisladores, hace apenas una semana las calles se inundaron de niñas, adolescentes y mujeres diversas,

todas en sí mismas, pero unidas al grito unísono de *¡Ni una más, ni una asesinada más!* Igual, aquí en este Recinto, el Corazón legislativo de Michoacán, entregamos la condecoración a la *Mujer Michoacana 2023*, reconociendo en una a las miles que luchan día a día contra la violencia, la discriminación y el machismo que mata.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de ser congruentes con lo que estamos predicando. En estos días, en el marco del *Día Internacional de la Mujer*, prometimos sumarnos a la lucha de muchas para alcanzar un Michoacán, un México, más justo para todas y para todos, para las niñas, para las adolescentes, pero sobre todo para todas las mujeres de México.

Vengo firme, y no vengo sola, vengo con el respaldo de miles de mujeres, a proponerles reformar la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, para crear el Registro de Agresores de Mujeres, el cual propongo que esté a cargo de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

Mi propuesta incluye facultar a los ayuntamientos a proporcionar información de utilidad al Registro. Así mismo, la Fiscalía podrá solicitarla a cualquier ente público o privado que se relacione con la violencia de género.

El objetivo es claro: es avanzar en la eliminación de la violencia contra nosotros. Y no, no estoy exagerando, porque en México mueren diez al día, solo por el hecho de ser mujeres. En nuestro Estado tenemos alerta de género en 14 municipios desde el año 2016; en Michoacán, en lo que va del sexenio al actual federal, hasta enero de este año, se han registrado 114 feminicidios. Un dato que sabemos se supera en sí mismo, pues no toda violencia machista se tipifica de forma correcta.

Además de otro tipo de violencias como la psicológica, la económica y la vicaria, lo cierto es que en nuestro Estado, sí, aquí en Michoacán, de acuerdo al Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Michoacán es uno de los diez estados más violentos para las mujeres. No estamos seguras, ya nos estamos dando cuenta, pero tampoco estamos solas. Como canta la canción: nos sembraron miedo y nos crecieron alas.

Por ello quiero pedirle a esta Asamblea, mayoritariamente integrada por mujeres, que nos

demos una herramienta más para protegernos de la violencia machista. Visibilizar a los agresores es el primer paso para estar seguras; identificarlos y señalarlos es no menos que lo justo. Nos quitaron tanto, que nos están quitando el miedo.

Por supuesto que esta iniciativa considera formas de salir del Registro, pero también castigos a la reincidencia, porque no se trata de generar más odio o buscar venganza, sino buscar justicia, seguridad e igualdad.

Ahora bien, el Registro pretende tener datos mínimos, como nombre completo, CURP, fotografía y tipo de violencia cometida. Es de suma importancia mencionar que uno de los objetivos de este Registro es evitar que agresores lleguen al poder, a la toma de decisiones, pues quienes estén registrados no podrán: uno, ocupar cargos partidistas. Segundo, participar como precandidatos o candidatos a cargos de elección popular; y tercero, participar como aspirantes a jueces o magistrados. Solo temerán los que se ven en esas situaciones.

Dejemos que se escuche fuerte y claro, y que este Recinto haga eco de las voces que tomaron las calles. No más agresores al poder. Compañeras y compañeros, no les fallemos a quienes confiaron en nosotros. No demos un paso atrás. No tengamos miedo de denunciar, exhibir a quien hiere, mata o lastima.

**Porque vivas las queremos y porque
sin mujeres, no hay historia.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Ivonne?... Adelante.

[Sí, gracias. Solicitarle a la diputada, felicitarte y decirte que efectivamente no están solas. Pedirte a ver si me puedo suscribir a tu iniciativa]

Dip. Samanta Flores Adame:

Con mucho gusto. Muy agradecida.

Presidenta:

Felicidades, diputada. Se pide a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que quieren adherirse...

Y preguntarle a la diputada Samanta si permite que nos adhíramos a su iniciativa... Gracias.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 d) y se le agrega un párrafo; se reforman los artículos 69 e), 69 f), 69 h); se reforma las fracciones I y II del artículo 69 i); se reforman las fracciones III y IV del artículo 69 j) y se le agregan las fracciones VII, VIII y un último párrafo; se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 69 n); y se le agrega el artículo 69 q), al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborada por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quienes suscriben, diputadas Eréndira Isauro Hernández, Liz Alejandra Hernández Morales, Adriana Hernández Íñiguez, Fanny Lysette Arreola Pichardo y diputado J. Reyes Galindo Pedraza, en nuestra calidad de Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad y en apego a lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 d) y se le agrega un párrafo; se reforman los artículos 69 e); 69 f); 69 h); se reforma la fracción I y II del artículo 69 i); se reforma la fracción III y IV del artículo 69 j) y se le agrega la fracción VII, VIII y un último párrafo; se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 69 n); y, se agrega el artículo 69 q) al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), había creado una Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas como órgano auxiliar de la Comisión de Administración, con independencia técnica

y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos y comunidades indígenas y personas que los integran, a efecto de garantizar el derecho a la autodeterminación de estos y brindar la más amplia garantía y protección a sus derechos de acceso a la justicia, defensa y audiencia.

Esta Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contaba con los servicios de Asesoría en la materia, que consistían en la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales, establecidos en favor de los pueblos y comunidades indígenas que solicitaban apoyo jurídico a esa Defensoría; y la Defensa, que consistía en la representación y/o defensa de los derechos político electorales ante las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir, una vez que el caso era analizado e incorporado formalmente al sistema interno de la Defensoría, se proporcionaba la representación legal ante las diferentes Salas del Tribunal Electoral, teniendo el objetivo de restituir el derecho político electoral violado.

Cabe señalar y recordar que en fecha reciente, el 19 de agosto del año 2022, el reglamento del TEPJF trajo consigo una reforma atinente a la antes Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF, -de ahí la razón por la que nos referimos en tiempo pasado en el presente documento-, para pasar a ser la Defensoría Pública Electoral del Tribunal, en la que los magistrados de la Sala Superior consideraron necesario mantener a la Defensoría como un órgano auxiliar de la Comisión de Administración para garantizar que sea supervisada por un órgano imparcial y ajeno al pleno de la Sala Superior.

Sin embargo, se fortalece su autonomía técnica y operativa, así como la profesionalización, mediante el establecimiento de un servicio profesional de carrera, para quienes actúen como personas defensoras.

La reforma del TEPJF, que por cierto entró en vigor el 1 de enero del año 2023, extiende el beneficio de sus servicios a las personas que formen parte de los siguientes grupos vulnerables y aquellos en situación de desventaja estructural e histórica, como son:

- Personas, comunidades y pueblos indígenas y equiparables;
- Mujeres en casos de paridad y de violencia política de género;
- Residentes en el extranjero;
- Personas afroamericanas;
- Personas con discapacidad;
- Niñas, niños y adolescentes;
- Juventudes;
- Personas adultas mayores;
- Personas de la diversidad sexual y de género;
- Personas sujetas a prisión preventiva; y,
- Otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría

En nuestro país, varios Estados cuentan con una Defensoría en Materia Electoral, por mencionar algunas está la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres y demás Grupos Vulnerables de Tabasco; la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y otros Grupos Vulnerables de Chiapas; y la Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de la Ciudad de México.

Es preciso señalar que en nuestra Entidad se cuenta con el Instituto de Defensoría Pública del Gobierno del Estado, que tiene funciones de asesorar, orientar y procurar la función de defensa penal, mercantil, patrocinio y representación en materia constitucional, civil y familiar; en otro sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, cuenta con el servicio de defensoría jurídica que es prestado gratuitamente a particulares que carezcan de abogado particular y demuestren no estar en condiciones de retribuir sus servicios; como también tenemos la asesoría y defensa en materia laboral que se ofrece a través de la procuraduría de la defensa del trabajador en nuestra Entidad.

En materia electoral tenemos una Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales, con autonomía técnica y operativa, cuya finalidad es brindar de manera gratuita a los ciudadanos que ejerzan cargos públicos de elección popular, los servicios de asesoría y defensa de su derecho político electoral en la vertiente del ejercicio del cargo.

Con lo anterior consideramos que la materia electoral en nuestro Estado, esta apartada y alejada de la ciudadanía, pues trastoca el derecho humano de acceso a la justicia de los grupos vulnerables y personas que los integran, toda vez que aún y que se contempla esta defensoría en materia electoral, actualmente presta los servicios en la vertiente de quienes ejercen un cargo de elección popular, es decir en favor de aquellas personas que al ejercer el cargo, son acreedores de una remuneración económica, que nos obliga a tomar en cuenta que tienen la forma de poder solventar los gastos que pudiesen generarse al promover un juicio ciudadano ante el órgano jurisdiccional, sin dejar atrás que quienes ocupan los cargos de elección popular son postulados por Entidades de Interés Público o bien por la vía independiente, lo que implica presumir que en ciertos casos existe una relación partidaria, pero además de eso es loable recordar que las fuerzas políticas dentro del ámbito de sus competencias establecidas en sus documentos básicos, cuentan con órganos u organismos que atienden mediante su estructura, éste u otro tipo de cuestiones cuando sus militantes o simpatizantes denuncian presuntas violaciones a sus derechos político electorales.

Con esta reforma, se pretende que las y los ciudadanos pertenecientes a los grupos vulnerables puedan gozar del derecho humano reconocido en nuestra constitución general, que es tener pleno acceso a la justicia, en este caso, en materia electoral, ofertando la misma gama de oportunidades mediante la orientación, defensa y asesoría gratuita.

Y es así, toda vez que las condiciones y exigencias en la actualidad de los grupos vulnerables y las personas que los integran van encaminadas a generar condiciones de igualdad para la asesoría y defensa de los derechos político electorales a favor de las personas con discapacidad, personas mayores, las personas de la diversidad sexual, los migrantes, mujeres, indígenas, jóvenes, afroamericanos que residan en nuestro Estado, niñas, niños y adolescentes, sin privilegiar a un solo grupo de los mencionados y excluyendo a otros, sino por el contrario se trata y pretende de fortalecer el funcionamiento de esta defensoría a través de una prestación de servicio incluyente, libre de todo tipo de discriminación.

Las exigencias también consisten en tener mejores condiciones de participación política electoral para contender a cargos de elección popular, que sean tomados en cuenta para ejercer en la vida pública, política y social de nuestro país y desde luego en nuestro Estado, un igual disfrute de derechos por la vía de las normas y los hechos. Tan es así que la Sala Superior ha emitido diversas resoluciones en donde ha determinado resolver a favor de las mujeres en casos de paridad de género, personas indígenas y personas con discapacidad, por mencionar algunos; que por cierto dichas resoluciones han sido vinculatorias para las entidades federativas en el sentido de que se informe si se ha legislado en estas materias, o bien se ordena se haga lo correspondiente, y el Congreso del Estado de Michoacán esta en esos supuestos, pues ha recaído una omisión al no legislar en esta materia.

En atención a ello, se considera que reformar y adicionar diversos artículos en la materia al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, es una facultad enunciativa mas no limitativa del congreso, toda vez que es el propio Estado quien tiene la obligación de prestar servicios de orientación, asesoría y defensa – como en otras materias– de manera gratuita a través de la Defensoría Jurídica, no solo a quienes ejercen un cargo, sino a quienes forman parte de los grupos en situación de desventaja histórica o que son considerados como vulnerables, tal como lo establece la Constitución General, pues en su numeral 17 establece que la Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población como un derecho humano, de ahí que también deviene otra obligación más, que es propia de este Congreso hacer lo correspondiente.

Por lo referido, esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y del Congreso del Estado de Michoacán, se permite poner a consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman el artículo 69 d) y se le agrega un párrafo; se reforman los artículos 69 e); 69 f); 69 h); se reforma la fracción I y II del artículo 69 i); se reforma la fracción III y IV del artículo 69 j) y se le agrega la fracción VII, VIII y último párrafo; se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 69 n); y, se agrega el artículo 69 q) al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 69 d). El Tribunal contará con una Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales, con autonomía técnica y operativa, con independencia en sus decisiones, cuya finalidad es brindar de manera gratuita, los servicios de orientación, asesoría y representación jurídica en los supuestos que determinan las leyes.

Los servicios se prestarán a favor de personas en situación de vulnerabilidad, antes, durante y después de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana, siempre y cuando sea competencia de la Defensoría.

Artículo 69 e). La Defensoría tiene por objeto ser una instancia accesible para trámite, seguimiento y conclusión de los juicios ante las instancias que derivan de la cadena impugnativa.

Artículo 69 f). Los servicios de la Defensoría se brindarán a los ciudadanos con residencia en el Estado de Michoacán,

siempre que se cumplan los requisitos para ello, pero se abstendrá de prestarlos a los dirigentes de partidos políticos o sus representantes. La representación se hará ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y organismos jurisdiccionales que deriven de la cadena impugnativa, y, ante el Instituto Electoral de Michoacán, en casos de paridad y violencia política en razón de género, o en aquellos casos que sean de su competencia.

Artículo 69 h). El servicio de la Defensoría, se prestará cuando medie solicitud expresa de la parte interesada, acreditando el interés jurídico y se cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto. Además el servicio se prestará cuando sea necesario, con los intérpretes y traductores en lengua de señas mexicanas y lengua materna indígena, sistema braille y las medidas necesarias para un mejor servicio.

Artículo 69 i). La Defensoría se integrará por el personal siguiente:

- I. Un Titular,
- II. Dos defensoras o defensores; y,
- III. El personal de apoyo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el presupuesto autorizado.

En dichas designaciones se deberá garantizar la paridad de género.

Artículo 69 j). Para ser Titular de la Defensoría deben reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho, con experiencia mínima comprobable de cinco años en área afín al derecho electoral;
- IV. No haber sido condenado con sentencia firme por delito grave;
- V. No ser militante de algún partido político;
- VI. No haber sido sancionado con destitución o inhabilitación administrativa por conducta grave en cualquier institución pública;
- VII. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

El titular se sujetará a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y análogas, por lo que respecta a la materia.

Artículo 69 n). La Defensoría se abstendrá de intervenir en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los servicios se estén prestando en forma gratuita por institución pública o privada distinta a la Defensoría;
- II. Cuando técnica y procesalmente resulte inviable la prestación de los servicios;
- III. Cuando la defensa o asesoría no verse sobre presuntas violaciones a los derechos político electorales de las personas en situación de vulnerabilidad; y,

IV. Cuando los asuntos no sean competencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

La abstención del actuar de la Defensoría deberá sustentarse plenamente en un dictamen o acuerdo fundado y motivado, propuesto por la Defensora o el Defensor correspondiente y aprobado por el titular, y se orientará y coadyuvará al solicitante para remitirlo a la autoridad competente.

Artículo 69 q). La o el titular, será nombrado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y, durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de reelegirse, hasta por un periodo consecutivo.

Para ello, el Pleno del Tribunal realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso las propuestas mediante el procedimiento siguiente:

I. Publicará convocatoria abierta para ocupar la titularidad de la Defensoría en el Periódico Oficial, en el portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet cuidando la protección de sus datos personales en apego a las leyes correspondientes.

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno del Tribunal, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo al que aspira, considerando problemas y normativa;

IV. El Pleno del Tribunal garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,

V. El Pleno del Tribunal remitirá al Congreso la lista de las personas propuestas, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

La designación de los defensores, se someterá al servicio profesional de carrera que implemente el Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Instituto Electoral de Michoacán, a los 111 Ayuntamientos, Consejo Ciudadano de Penjamillo y Concejo Mayor de Cheran para su conocimiento.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para su conocimiento; a efecto de que en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de que surta efectos el presente decreto, se emita la convocatoria para la designación del Titular de la Defensoría, quien deberá tomar protesta en un plazo no mayor a 30 días.

Cuarto. Hechas las designaciones de la Defensoría, esta deberá, dentro del término de 30 días naturales, adecuar su normatividad interna para su adecuado funcionamiento, hecho lo anterior se hará del conocimiento a este Congreso del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 22 días del mes de febrero del año 2023 dos mil dos mil veintitrés.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:

Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada Eréndira?...

[Para razonar mí voto a favor del dictamen]

¿Algún otro diputado o diputada para hacer el listado correspondiente?...

Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, diputada.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Gracias, Presidenta:

Primero quiero reconocer el trabajo de mis compañeras y compañeros de la Comisión de Asuntos Electorales por la disposición de poder echar a andar un tema de suma importancia para el Estado de Michoacán, de sacar este dictamen en consenso, pero también aprovecho para invitar a quienes están presentes de que aporten su voto a favor de este dictamen.

No es a favor nuestro, es a favor de Michoacán. De ser así, tengan por seguro que cientos de michoacanas y michoacanos serán beneficiados con los servicios de una Defensoría Electoral plural, incluyente y gratuita, en beneficio de las personas en estado de vulnerabilidad.

Hoy se estaría apartando una limitante que tiene la actual Defensoría del Tribunal Electoral en esta materia, porque ya no se prestaría el servicio únicamente a quienes ejercen o ejercemos un cargo

de elección popular, sino que se estaría prestando de manera gratuita a las personas que pertenecen a los grupos vulnerables y aquellos en situación de desventaja estructural e histórica, como son comunidades y pueblos indígenas y equiparables, mujeres en casos de paridad y de violencia política de género residentes en el extranjero, personas afromexicanas, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.

Estaríamos dando un paso a favor de ellos, de quienes más lo necesitan, de quienes en determinado momento resienten una violación a sus derechos político electorales. Y es así, toda vez que las condiciones y exigencias en la actualidad de los grupos vulnerables y las personas que los integran van encaminadas a generar condiciones de igualdad para la asesoría y defensa de sus derechos, sin privilegiar a un solo grupo de los mencionados y excluyendo a otros, sino por el contrario, se pretende fortalecer el funcionamiento de esta Defensoría a través de una prestación de servicio incluyente, libre de todo tipo de discriminación.

Es su derecho el tener mejor condiciones de participación política electoral para contender a cargos de elección popular que sean tomados en cuenta para ejercer en la vida pública, política y social de nuestro país y, desde luego, de nuestro Estado; un igual disfrute de derechos por la vía de las normas y los hechos.

Considero que abrir una puerta en este sentido, creo que es nuestra obligación, y en este Congreso debemos hacer lo correspondiente. Espero que los diputados y las diputadas hoy puedan votar a favor de este dictamen, sin pensar en que pueda implicar un costo más al Estado. Todos tenemos derecho a esto, a una Defensoría, y hace falta en el Tribunal; ya existe una Defensoría, pero solo da servicio a quienes ejercen un cargo público. Lo que pretendemos, la Comisión, con este dictamen es que esta Defensoría sea para todos y para todas, sobre todo para los grupos más vulnerables.

**Es cuanto, Presidenta.
Gracias.**

Presidenta:

Gracias a usted, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Palafox Quintero César Enrique		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Pantoja Abascal Laura Ivonne		en contra	
Pérez Campos Mónica Lariza		en contra	
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos		en contra	
Núñez Ramos María de la Luz		en contra	
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo		en contra	
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet		en contra	
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		

Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Núñez Aguilar Ernesto		<i>en contra</i>	
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra		<i>en contra</i>	
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta		<i>en contra</i>	
TOTAL	13	14	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:
Adriana Hernández, a favor. Y quiero reservar el artículo 69 q).

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ:
Eréndira Isauro, a favor. Y quiero agregar un Artículo Transitorio Quinto al dictamen señalado.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Trece votos a favor, catorce votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Desechado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 d) y se le agrega un párrafo; se reforman los artículos 69 e), 69 f), 69 h); se reforma la fracción I y II del artículo 69 i); se reforma la fracción III y IV del artículo 69 j) y se le agrega la fracción VII, VIII y un último párrafo; se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 69 n); y se le agrega el artículo 69 q) al Código Electoral del Estado

de Michoacán de Ocampo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se remite el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las 113 haciendas municipales del Ejercicio Fiscal del Año 2021, con base en los

Informes Generales e Individuales del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de 113 ciento trece haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno con base en los Informes Generales e Individuales del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda a esta Soberanía por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General e Individual de las Haciendas Públicas Municipales que no se integraron al momento de su presentación.

Artículo 3°. Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios para que continúen con la investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad; y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para substanciación de los procedimientos, según sea el caso, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia, de manera conjunta con los municipios, se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar cabal cumplimiento con la obligación que les impone a los servidores públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, que facilite el Registro y Valoración del Patrimonio, así como también, el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles; de igual forma es necesario que adicionalmente con apoyo de las Contralorías Municipales, analicen detalladamente los saldos de los Estados de Situación Financiera, para corregir los saldos contarios a su naturaleza contable y que se revela en el referido estado financiero, así como corregir cualquier error contable que afecte la situación financiera del municipio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete al dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al voltear manifiesten su nombre y apellido, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique		<i>en contra</i>	
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel		<i>en contra</i>	
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe		<i>en contra</i>	
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío		<i>en contra</i>	
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		

Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús		<i>en contra</i>	
Hernández Íñiguez Adriana		<i>en contra</i>	
Ríos Torres María Guillermina		<i>en contra</i>	
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús		<i>en contra</i>	
Tapia Reyes Gloria del Carmen		<i>en contra</i>	
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela		<i>en contra</i>	
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	10	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES:
Presidenta, para rectificar mi voto, en contra.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintidós votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se remite el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como los Informes Individuales.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 3° bis; se adiciona un último párrafo al artículo 4°; se adiciona un último párrafo al artículo 13; se adiciona un último párrafo al artículo 13 bis; se reforma el último párrafo del artículo 158; se adiciona el inciso g) al artículo 230; y se adicionan dos párrafos al artículo 264 octies; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quienes suscriben, diputadas Eréndira Isauro Hernández, Liz Alejandra Hernández Morales, Adriana Hernández Íñiguez, Fanny Lyssette Arreola Pichardo y diputado J. Reyes Galindo Pedraza, en nuestra calidad de Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad y en apego a lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 3° bis; se adiciona un último párrafo al artículo 4°; se adiciona un último párrafo al artículo 13; se adiciona un último párrafo al artículo 13 bis; se reforma el último párrafo del artículo 158; se adiciona el inciso g) al artículo 230; y se adicionan dos párrafos al artículo 264 octies; todos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se adicionan dos párrafos al artículo 37; y se reforma el inciso d) del artículo 72 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.* Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas tesis y jurisprudencias, de entre las que destacan aquellas referentes en materia de violencia política en razón de género.

En su jurisprudencia 12/2022 la Sala Superior refiere por lo que respecta a la violencia política en razón de género,

que las medidas de protección pueden mantenerse después de cumplida la sentencia en tanto lo requiera la víctima, justifica la causa después de que en diferentes asuntos en que se ordenaron medidas de protección por hechos de violencia política en razón de género en contra de mujeres que desempeñaban cargos de elección popular, las víctimas solicitaron que la protección se mantuviera vigente para garantizar su integridad después de haberse cumplido la sentencia respectiva.

Esta Sala Superior del TEPJF declaró la continuidad de las medidas previamente ordenadas, toda vez que es el Estado mexicano quien está obligado a reconocer, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en condiciones de igualdad, el derecho a la integridad física, psíquica y moral, y a acceder y ocupar cargos públicos en todos los planos gubernamentales y de toma de decisiones.

Por tanto, cuando exista violencia política en razón de género, el Tribunal Electoral debe dictar, solicitar y mantener medidas de protección que garanticen el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por lo que resulta razonable que, aun cuando se tenga por cumplida la sentencia que las ordenó sea posible mantenerlas, hasta en tanto lo requiera la víctima o concluya el cargo para el que ha sido nombrada, a fin de salvaguardar la integridad y garantizar el derecho de las mujeres a ejercerlo. Lo anterior porque esas medidas van más allá de la restitución a un caso concreto, puesto que tienen el propósito de fungir como mecanismos para detener o prevenir la violencia de género, a fin de garantizar el derecho de ejercer los cargos para los cuales han sido nombradas y salvaguardar su integridad.

De esta forma, si la implementación de tales medidas tiene el fin de garantizar la seguridad, integridad y vida de la víctima; evitar todo daño y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos, resulta procedente que continúen tales medidas durante el tiempo que garanticen su objetivo, aun cumplida la sentencia en las que se ordenaron, pues ignorar su situación posterior podría posicionarla en una permanente vulnerabilidad y riesgo de afectación a sus derechos; lo que es acorde con el deber de los órganos estatales de prevenir y proteger los derechos humanos de todas las mujeres.

Lo anterior tiene relación con la tesis VIII/2022 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que refiere también a la violencia política en razón de género, al referir que es deber de la autoridad electoral consultar a la víctima si requiere la continuidad de las medidas de protección ordenadas a su favor, aun y cuando haya concluido el encargo, su causa se justifica derivado de un caso en que se acreditaron hechos de violencia política en razón de género y se ordenó la implementación de medidas de protección para garantizar la integridad y desempeño del cargo de elección popular que ostentaba la víctima, la autoridad encargada de su cumplimiento consultó al Tribunal Electoral, si debían seguir vigentes dado que la víctima ya había concluido su encargo, ante lo cual la Sala Superior ordenó darle vista para que manifestara si requería la permanencia de la protección otorgada.

De la interpretación sistemática de la normatividad que se contempla en la tesis mencionada, se desprende que cuando la autoridad electoral tiene conocimiento que una de las partes

involucradas enfrenta algún tipo de violencia, con el fin de dar atención inmediata, debe dictar órdenes de protección para efecto de instituir mecanismos que disminuyan la violencia contra las mujeres; asimismo, debe juzgar con perspectiva de género para garantizar la protección más amplia y abarcar todos los contextos y situaciones posibles en que la víctima pueda estar en riesgo, más allá de que ya no se encuentre ejerciendo un cargo de elección popular. Por ello, dado que las medidas de protección tienen como objetivo asegurar los derechos, seguridad, integridad y vida de la víctima de violencia política en razón de género y deben mantenerse vigentes en la medida en que la situación de riesgo puede permanecer tiempo después de haber concluido su encargo, por lo que es necesario que se consulte a la víctima si continúa tal situación de riesgo y requiere todavía la protección ordenada.

Ahora bien, la tesis número VI/2022 refiere uno de los términos de procedibilidad en cuanto a tañe a los medios de impugnación en materia electoral, y nos referimos a las notificaciones personales, en este tenor la Sala Superior determinó que debe practicarse la notificación personal en casos de violencia política en razón de género en los cuales una mujer indígena sea víctima o tercera interesada, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia.

Su justificación advierte que la garantía de audiencia cobra especial relevancia cuando personas indígenas víctimas de violencia política en razón de género promuevan medios de impugnación, por tal razón si bien en la jurisprudencia 34/2016, que refiere a terceros interesados y que establece que la publicitación por estrados es un instrumento válido y razonable para notificarles la interposición de un medio de impugnación, reconoce que la publicación a través de estrados es válida y razonable para notificar a las personas que podrían acudir al juicio como terceras interesadas para que estén en posibilidades de comparecer y manifestar lo que a su derecho corresponda.

Sin embargo, en los casos en que una mujer indígena sea víctima de violencia política de género se le deberá notificar personalmente la demanda que impugna una resolución favorable o la sentencia que pudiera generarle un perjuicio, dado que es la medida idónea y efectiva para asegurar su llamamiento y participación para acudir a las instancias a hacer valer su derecho a la defensa.

Acto seguido, la tesis III/2022 emitida por el máximo órgano en materia electoral, es decir, el TEPJF, a través de la Sala Superior, refiere a las herramientas analíticas para configurar una nulidad de elección tratándose de actos de violencia política en razón de género.

Esto deviene de la validez de la elección de dos Ayuntamientos, diversos partidos políticos y candidaturas plantearon su nulidad por la existencia de conductas constitutivas de violencia política en razón de género que, desde su perspectiva, implicaron una violación grave a los principios constitucionales y trascendieron al resultado de la elección. La controversia que se planteó ante la Sala Superior exigió determinar los parámetros para considerar qué supuestos de tal violencia son suficiente para anular una elección.

Esta propuesta de reforma está sustentada y motivada pues existen precedentes que nos dan la razón para proponerla, tal es el caso del Estado de Iliatenco Guerrero y el otro ocurrido

del Estado de México, derivados ambos casos de los procesos electorales próximos pasados, en atención a ello, el TEPJF justifico que la violencia política en razón de género es una irregularidad que tiene impactos diferenciados en distintos bienes jurídicos. En primer lugar, en los derechos político-electorales de la persona a la que van dirigidos; en segundo lugar, impacta de manera negativa a todas las mujeres, en el entendido de que refuerza, en lugar de dismantelar, la persistencia de prejuicios en su contra respecto al ejercicio de cargos de elección popular, vulnerando el principio de igualdad.

Particularmente, este tipo de violencia puede impactar en los principios democráticos que rigen a una sociedad, entre ellos, certeza, igualdad, libertad del sufragio y equidad en la contienda. En este sentido, la nulidad de la elección por estos actos encuentra su fundamento constitucional y legal en la causal de nulidad ante la existencia de violaciones generalizadas, sustanciales, plenamente acreditadas y determinantes para el resultado de la elección.

En este tema en particular se hace la precisión de que en el artículo 72 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las elecciones en el Estado serán nulas por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos: a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento o más del monto total autorizado; b) Se cobre cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la Ley; c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos prohibidos por la Ley en las campañas; y, d) Se realice violencia política en razón de género.

En atención a lo que refiere el articulado en mención, es preciso resaltar que en la presente propuesta de reforma se considera reforzar más la causal de nulidad de una elección, como la establecida en el inciso d), es decir, que no sea ambigua la determinación para el juzgador por el solo hecho de establecer que se realice violencia en razón de género, sino que se refuerce atendiendo al criterio establecido en la tesis de la Sala Superior, es decir, la nulidad de una elección por violación a principios constitucionales puede declararse cuando se acredite violencia política en razón de género que provoque una afectación sustancial e irreparable a los principios de equidad en la contienda y libertad del sufragio.

Lo anterior podrá concluirse: 1. Aun cuando no pueda probarse la autoría o responsabilidad de alguna o varias personas (atribuibilidad de la conducta) que cometieron los hechos u omisiones; 2. Con base en un análisis contextual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que acontecieron los hechos y su carácter generalizado; 3. Si la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor al 5%; 4. Valorando su incidencia en el proceso electoral y la afectación que la violencia pudo tener en la validez de la elección; y, 5. Si la nulidad es una medida reparatoria, es decir, necesaria para desincentivar estas prácticas. Estas herramientas analíticas no son limitativas y deberán valorarse atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, de ahí la necesidad de reformar el artículo mencionado.

Siguiendo, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dio a conocer mediante un comunicado de fecha 07 de marzo del año 2023, una contradicción de criterios número

22/2022, en la que resolvió una contradicción de criterios respecto del concepto “modo honesto de vivir”.

Y es que la Sala Superior refiere en la jurisprudencia V/2022, a uno de los requisitos que contempla nuestra constitución tanto federal como local, y nos referimos a la elegibilidad. En esta jurisprudencia se plantea que la inelegibilidad se puede actualizar cuando en una sentencia firme se determina que una persona carece de modo honesto de vivir por incurrir en violencia política contra las mujeres en razón de género, y, esto deviene cuando se canceló el registro de ciertas candidaturas porque habían sido declaradas infractoras por actos de violencia política en razón de género en contra de mujeres. Por lo tanto, se cuestionó el momento y la autoridad a partir de la que se puede tener por incumplido el requisito de elegibilidad de tener un modo honesto de vivir, lo que se traduce en que el juzgador electoral tenía ya la facultad de determinar mediante sentencia firme que una persona sea susceptible de la pérdida del modo honesto de vivir.

Considerando así, que el modo honesto de vivir, como requisito de elegibilidad, lo pueden perder temporalmente quienes aspiren a un cargo de elección popular cuando: 1. Se condene por delitos de violencia política en razón de género y esa condena se encuentre vigente; 2. Mediante sentencia firme emitida por un órgano jurisdiccional que acredite esa violencia y expresamente señale la pérdida del modo honesto de vivir y, en su caso, no se haya realizado el cumplimiento de la sentencia, exista reincidencia o circunstancias agravadas declaradas por la autoridad competente y, 3. Cuando la sentencia que declara la existencia de violencia política no se haya cumplido y mediante incidente la autoridad decreta la pérdida del modo honesto de vivir, tomando en cuenta y atendiendo a las características de cada caso.

La justificación de la Sala Superior, estriba en una interpretación sistemática y funcional del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la expresión “modo honesto de vivir” implica que, quien aspire a contender a un cargo de elección popular debe respetar los principios del sistema democrático mexicano con el fin de cumplir con el requisito de elegibilidad, que incluye la prohibición de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género.

Lo anterior, porque la realización de ese tipo de violencia vulnera los derechos fundamentales de las mujeres y los principios de representatividad y gobernabilidad.

De ahí que, cuando una persona incurre en ese tipo de violencia, existe la posibilidad de que se le considere inelegible para el cargo al cual aspira. Para ello, es necesario que la correspondiente autoridad jurisdiccional electoral, mediante sentencia firme, decida si, conforme a las circunstancias del caso concreto, una persona perdió el modo honesto de vivir, como requisito de elegibilidad, por haber incurrido en ese tipo de violencia. Esto, con el fin de implementar acciones que garanticen la protección de las mujeres en contra de actos constitutivos de violencia política, para erradicar este tipo de conductas antisociales, además de establecer las medidas necesarias, suficientes y bastantes para garantizar los derechos político-electorales de la víctima.

Por lo anterior, es viable tener en cuenta y cuidar la contradicción de criterios, sobre el concepto de modo honesto de vivir, por considerarse un concepto complejo de percibir y a la misma vez ambiguo. A raíz de esto, proponemos que además de las causas por las que no se puede ser candidato o precandidato ya en el código, se considere que tampoco puedan ser postulados como precandidatos o candidatos incluidos los independientes, cuando en una sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional competente determine y señale de manera expresa que una persona ha incurrido en reincidencia o circunstancias agravadas por actos u omisiones de violencia política en razón de género, o bien, cuando se acredite que la sentencia que declara la existencia de violencia política en razón de género no se haya cumplido, una vez otorgado el registro cualquiera que fuere se pueda cancelar, sin que medie expresión del término “modo honesto de vivir” o que se utilice como requisito de elegibilidad.

Así, tenemos que en nuestra legislación electoral local debemos de ir reforzando la materia de violencia, cualquiera que sea que se implemente o reproduzca, pero debemos de hacerlo en el sentido de atender, prevenir, sancionar y erradicarla, sin hacer clasificación en específico, debemos de recordar que por lo que atañe a las funciones atribuibles en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a esta comisión considerada de dictamen, lo hacemos o al menos así consideramos en materia electoral, estableciendo barreras que impidan ese ejercicio o bien mediante sanciones más severas para el agresor o agresora y con mayor protección a favor de la víctima, en cuanto a su integridad, física o emocional, su imagen, la honra, su dignidad, pero sobre todo la vida. Es de suma importancia que además de armonizar la legislación local en la materia con la federal, es facultad de este Congreso legislar en la misma pues diversas resoluciones de esta índole se han pronunciado de manera ardua y tajante a que es una obligación de las entidades proteger a toda costa los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona la fracción X al artículo 3° bis; se adiciona un último párrafo al artículo 4°; se adiciona un último párrafo al artículo 13; se adiciona un último párrafo al artículo 13 bis; se reforma el último párrafo del artículo 158; se adiciona el inciso g) al artículo 230; y, se adicionan dos párrafos al artículo 264 octies; todos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen:

Artículo 3° bis. Se consideran como conductas constitutivas de violencia política por razones de género, las siguientes:

(...)
(...)
(...)

X. Cualquier otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Artículo 4°. (...)

(...)
(...)
(...)

Los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.

(...)
(...)
(...)

Para ser Gobernador, Diputado local, Presidente Municipal, Síndico o Regidor en el Estado, es requisito no estar condenado por el Delito de violencia política en razón de género y esa condena se encuentre vigente. La misma regla tendrá aplicación para los integrantes y funcionarios de los órganos electorales.

Artículo 13 bis. No podrán ser postulados como aspirantes a cargos de elección popular quienes hayan sido condenados o sancionados mediante resolución o sentencia firme en los siguientes supuestos:

(...)
(...)
(...)

Tampoco podrán ser postulados como precandidatos o candidatos incluidos los independientes, cuando en una sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional competente determine y señale de manera expresa que una persona ha incurrido en reincidencia o circunstancias agravadas por actos u omisiones de violencia política en razón de género, o bien, cuando se acredite que la sentencia que declara la existencia de violencia política en razón de género no se haya cumplido. De haberse otorgado el registro cualquiera que fuere se cancelará.

Artículo 158. (...)

(...)
(...)
(...)

Las y los aspirantes, precandidatos, incluidos los independientes, partidos políticos y coaliciones, deberán abstenerse de expresiones que impliquen calumnia, degraden, denigren, discriminen o ejerzan actos u omisiones que constituyan violencia política por razones de género durante las precampañas, campañas y en la propaganda política o electoral que se utilice durante las mismas, dirigidas a otras personas aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas. Por lo tanto,

su propaganda no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Artículo 230. Son causas de responsabilidad administrativa las siguientes:

(...)
(...)
(...)

G) Menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política en razón de género, en los términos del presente código.

Artículo 264 octies. Las medidas cautelares serán dictadas por la Titular de la Secretaría a petición de parte o de forma oficiosa y deberán presumir, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora para otorgarlas, de lo contrario se negarán.

(...)
(...)
(...)

Cuando la víctima ejerza un cargo público, la autoridad electoral tiene el deber de consultar a la víctima de violencia política en razón de género, si requiere que continúen vigentes las medidas de protección ordenadas en su favor, a pesar de que haya concluido su encargo, lo anterior con el fin de evitar todo daño y afectación en su integridad personal.

Las medidas de protección ordenadas a favor de las víctimas ante hechos de violencia política en razón de género, pueden mantenerse vigentes aun después de cumplida la sentencia en que se dictaron, hasta en tanto las requiera la víctima o así lo considere la autoridad competente, a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y salvaguardar plenamente su integridad.

Artículo Segundo. Se adicionan dos párrafos al artículo 37; y se reforma el inciso d) del artículo 72 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen:

Artículo 37. Las notificaciones a que se refiere el presente Ordenamiento surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen.

(...)
(...)
(...)

En casos de violencia política en razón de género que a consideración de la autoridad competente involucren a personas en situación de vulnerabilidad y ante la posibilidad de que sufran una afectación a sus derechos, cuando se considere que tienen la calidad de terceros interesados o a efecto de defender una sentencia que las involucra, la notificación de la demanda así como de la sentencia que le recaiga en los medios de impugnación, deberá hacerse de manera personal e inmediata a fin de garantizar su derecho al debido proceso, ejercer su garantía de audiencia y comparecer con tal carácter.

Artículo 72. Las elecciones en el Estado serán nulas por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

(...)

(...)

(...)

d) Cuando se acredite violencia política en razón de género que provoque una afectación sustancial e irreparable a los principios de equidad en la contienda y libertad del sufragio.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Instituto Electoral de Michoacán, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a los 111 ayuntamientos, al Concejo Mayor de Cheran y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 22 días del mes de febrero del año 2023 dos mil dos mil veintitrés.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isaura Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*, Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputado Galindo, en qué sentido?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. Solo para pedirle que, con fundamento en el artículo 256 fracción II, pueda preguntar a este Pleno si acepta una moción de orden suspensivo, que corrija el procedimiento, para que entremos a un análisis mayor y reenvíe el asunto de nuevo a la Comisión. Lo hago en calidad de integrante de esta misma Comisión que presenta.

Presidenta:

¿Sí, diputado Hugo?...

Se somete a consideración en Pleno, en base al artículo 257, si se acepta la moción del diputado Galindo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Antes de hacer la declaratoria, diputado Galindo, ¿la propuesta es que se remita a la misma comisión o algo en especial?...

[Bueno, lo que creo es que, para mayor análisis, tendría que ir a la comisión de la materia, que es su sustancia, la de Asuntos electorales, y que es la proponente, para que haya un mayor debate interno. Gracias]

Presidenta:

Gracias, diputado.

Aprobado: Se remite a la misma Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, y toda vez que su proponente lo retiró, pasamos al siguiente.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

Primera Secretaría:

Con permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género hemos estudiado y analizado el Primer Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas de nuestra competencia.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en los próximos Informes del estado que guarda la

Administración Pública Estatal sea más preciso respecto a los resultados de la ejecución de políticas públicas, programas, capacitaciones y acciones emprendidas en materia de igualdad, prevención y eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en lo sucesivo, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, se dé cumplimiento a las obras y acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo relativas a la competencia de esta Secretaría; y así mismo promueva el conocimiento e implementación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, poniendo especial énfasis en las instituciones de educación media superior y superior.

Cuarto. Dese cuenta a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 quinto párrafo y 64, fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos; *Presidenta;* Dip. Samanta Flores Adame; *Integrante;* Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante.*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Igualdad Sustantiva y de Género.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra de diversos integrantes del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, se turnó denuncia de Juicio Político presentada en contra de los CC. José Luis Téllez Marín, Eduardo Costes Villa, en cuanto Presidente y Secretario de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como en contra del Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y de quien resulte responsable, del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de febrero del 2023, el C. Simón Soto Correa, en cuanto representante jurídico del C. Antonio Castro Loreda, presentó denuncia de Juicio Político en contra de los CC. José Luis Téllez Marín, Eduardo Costes Villa, en cuanto Presidente y Secretario de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como en contra del Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y de quien resulte responsable, del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, la cual fue ratificada el pasado 24 veinticuatro de febrero del presente año.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura de fecha 02 dos de marzo del presente año, se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente, del Secretario y del Titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad, todos del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, para determinar en su caso, la procedencia de conformidad en lo establecido en los artículos 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 08 de marzo de 2021, la Diputada Mónica Lariza Pérez Campos, presidenta de la Comisión de Gobernación, recibió oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1410/23, de fecha 02 de marzo del 2023, por medio del cual la Tercer secretaria de la Mesa Directiva, Diputada Ana Belinda Hurtado Marín turnó la Denuncia de Juicio Político presentada en contra de los CC. José Luis Téllez Marín, Eduardo Costes Villa, en cuanto Presidente y Secretario de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como en contra del Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y de quien resulte responsable, del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

En relación con la denuncia de Juicio Político, el actor a través de su apoderado jurídico, refiere que fue ilegalmente separado de sus funciones en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, lo cual motivó la promoción de una serie de recursos legales ante el Poder Judicial de la Federación, cuyos efectos, al día de hoy, siguen en litigio constitucional, derivado del incumplimiento defectuoso que, a juicio del actor, imputa a las responsables.

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer y resolver la procedencia de la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Segundo. Las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de juicio político, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, y los artículos 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los requisitos necesarios para la procedencia de la denuncia de Juicio Político que nos ocupa, deben entenderse como las condiciones legales que deben cumplirse o satisfacerse para que se pueda proceder al desahogo del procedimiento de Juicio Político denunciado conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 último párrafo, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Aunando a lo anteriormente, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios precisa quienes son servidores públicos sujetos de Juicio Político; y en el caso que nos ocupa, si bien es cierto que se pretende instaurar en contra de los CC. José Luis Téllez Marín, Eduardo Costes Villa, en cuanto Presidente y Secretario de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como en contra del Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y de quien resulte responsable, del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, también lo es que es categóricamente omisa en mencionar de qué personas se trata, ya que de la lectura de la denuncia, no se aprecia en lugar alguno que cite los nombres y caracteres de los denunciados. Asimismo, es pertinente manifestar que, el citado “representante legal”, no se encuentra comprendido en los funcionarios que pueden ser susceptibles del juicio político.

Tercero. Previo a determinar si la conducta que se les imputa a los accionados, efectivamente encuadra en alguno de los presupuestos establecidos en la Ley aplicable, es menester determinar si, en primer término, el accionante está legitimado para promover procedimiento de responsabilidad política.

El estudio de lo anterior es preferente y oficioso, a la luz de la siguiente jurisprudencia de la intitulada IMPROCEDENCIA ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA.

Así pues, la “acción”, considerada desde un punto de vista jurídico, es un medio de promover la resolución pacífica y autoritaria de los conflictos intersubjetivos de intereses y derechos aparentes. Se trata de un medio indirecto, en oposición a la “acción directa” o autodefensa, proscrita, como sabemos (Alcalá-Zamora Castillo) como tal modalidad (Carnelutti, Calamandrei); la acción en sentido estrictamente jurídico, nació para que aquélla dejase de existir. Lo anterior, también se le conoce como legitimación procesal activa, al tenor de la jurisprudencia LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO.

Dicho en otras palabras, para que una persona pueda acudir a reclamar un derecho, primeramente debe encontrarse legitimado para reclamarlo. De conformidad con lo anterior, el artículo 31 de la Ley en aplicación refiere lo siguiente:

Artículo 31. *Denuncia. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia escrita ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado por las conductas señaladas en este capítulo.*

El artículo en cita, le otorga la legitimación para promover Juicio Político a los ciudadanos, que, a su vez el artículo 34 de la Constitución le reconoce

Artículo 34. ...

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y*
- II. Tener un modo honesto de vivir.*

En este sentido, son ciudadanos aquellos hombres y mujeres mexicanas, que tengan 18 años y un modo honesto de vivir. Ellos, gozan de la capacidad de acción en términos de la legislación civil.

En el caso concreto, quien promueve el Juicio Político el C. Simón Soto Correa, en cuanto representante jurídico del C. Antonio Castro Loredó, en los términos del Poder que refiere. Sin embargo, es menester manifestar que, el juicio político es una herramienta de la que gozan los ciudadanos, que tiene como finalidad llamar a rendir cuentas a aquellos servidores públicos que, derivado del incorrecto ejercicio de sus funciones, han generado un perjuicio a los intereses públicos. Motivo por el cual, son los ciudadanos, como lo indica la ley, bajo su más estricta responsabilidad, podrán promover juicio político al considerar que, el mandato popular que les ha sido conferido, se ha ejercido de manera incorrecta e indebida.

Así, la locución “más estricta responsabilidad”, implica que sea el propio ciudadano quien presenta el juicio político, más no un apoderado, ya que este último no es quien resiente la afectación que, a diferencia de aquel sí. Por tal motivo, el juicio político, en términos de la legislación aplicable, debe ser promovido directamente por el ciudadano que pretenda llamar a rendir cuentas al servidor que ha incumplido con su deber, más no un tercero quien actúa por mandato de otro.

Si bien es cierto que, cualquier ciudadano cuenta con legitimación procesal activa para promover el procedimiento de responsabilidad política, también lo es que se debe promover de manera directa y personal, bajo su más estricta responsabilidad, no así mediante mandatario o apoderado. Por tanto, lo conducente es determinar la improcedencia del juicio político.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el C. Simón Soto Correa, en cuanto representante jurídico del C. Antonio Castro Loreda, en contra de los CC. José Luis Téllez Marín, Eduardo Costes Villa, en cuanto Presidente y Secretario de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como en contra del Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y de quien resulte responsable, del Ayuntamiento en referencia.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de la denunciante, a fin de que ejerza su derecho ante la Autoridad competente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 21 veintitún días del mes de marzo de 2023.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Presidenta:

Le agradezco, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado decía intervenir, con fundamento en el artículo 266 fracciones III y V de la Ley Orgánica y de Procedimientos

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación, en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		

Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	31		0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra de diversos integrantes del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto...

Adelante, diputada Eréndira.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Gracias, le agradezco. Si me permite hacer una observación: Retiraron el punto del orden del día 37, pidió usted, parte de la Mesa Directiva, que se retirara esa iniciativa, y al inicio de la sesión dijo que se retiraba por su proponente. Yo quiero aclarar que se solicitó únicamente, no era una iniciativa, es un dictamen que es de comisiones unidas, la Comisión de Territoriales y la Comisión de Asuntos Electorales; pero quien solicitó que la retirara solamente se lo pidió a la Presidenta de la Comisión de Límites Territoriales, y no habló con la Comisión de Asuntos Electorales, y nosotros no estamos de acuerdo en que se retire ese dictamen.

Creo que hay, por parte de su función, abuso, porque se le pidió únicamente, abusando de la buena fe de la diputada, que se retirara mencionándole que era iniciativa, no un dictamen.

Entonces yo solicito que se pueda votar y que se pueda poner en el orden del día ese dictamen para que sea votado, porque fue en comisiones unidas, no solamente en una comisión, y a nosotros nunca se nos preguntó.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada. Le pido a la Primera Secretaría si da lectura a la petición de la diputada Gloria del Carmen.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 227, último párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la que suscribe, diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del PRI, solicito sea retirada la iniciativa de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, remitido a esa Presidencia mediante mi similar número presentado en fecha 23 de marzo 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Gloria del Carmen Tapia Reyes,
Diputada por el Distrito VIII de Zitácuaro
y Presidenta de la Comisión de
Fortalecimiento Municipal y
Límites Territoriales.

Es cuando.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Por lo tanto, no lo puede retirar solo una comisión.

Presidenta:

La entiendo, diputada, pero en el inicio de la sesión, antes de aprobar el orden del día, no sé si no escuchó, pero se hizo público y usted tiene todo el derecho que

está manifestando ahorita. Yo le pido humildemente una disculpa de mi parte, pero no es con mala intención. Desde el principio se aprobó en el Pleno, antes de seguir con los trabajos de que se retira.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Sin embargo, Presidenta, agradezco la atención... sin embargo, como Presidenta y con el equipo que tiene de Servicios Parlamentarios, debieron comentarle que no podía retirar ese punto una sola comisión, que tenía que estar la firma de las dos comisiones para poderse retirar. Entonces pues solicitar mayor atención, y por esa razón solicito a los diputados, a las diputadas, que podamos enlistar nuevamente ese punto, y sea votado como estaba en el orden del día.

Presidenta:

Se aprobó en el inicio, diputada, pero sí se puede solicitar que se enliste en la próxima sesión.

¿Sí, diputado Marco Polo?... Adelante.

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:

Gracias, Presidenta. Bueno, a mí me queda muy claro el procedimiento, y el procedimiento efectivamente, pues ya se votó el orden del día. Pero sí coincido con la diputada en que tendrá que ser solicitada por ambas partes, y no por una comisión. Entonces me queda claro que ya no se puede recomponer, yo solicitaré a la Junta que en la próxima sesión venga incorporado el punto. Pero también lo relevante de este tema es, pues, que nos ayuden Servicios Parlamentarios a cuidar el procedimiento, para para no tener este tipo de situaciones en el Pleno.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Adelante, diputada.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Gracias, diputado Marco. Vamos a solicitar, sí, que sea nuevamente subido el dictamen en la próxima sesión, pero voy a –otra vez– a ser muy insistente con el apoyo que tiene usted de Servicios Parlamentarios, y no solamente usted, sino que también tengan más cuidado con las cédulas que hacen llegar, y que gira

Servicios Parlamentarios a todos los diputados con las observaciones que hacen. Desgraciadamente, hace algunas votaciones atrás votaron un dictamen en contra, que es en beneficio de los michoacanos y las michoacanas, y que, por observaciones de Parlamentarios, dice: *Contiene acta de reunión dicha iniciativa; pudiera regresarse a la Comisión proponente, conjuntamente con la de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, por tratarse de establecer una nueva dependencia que requiere de presupuesto.* Algo que es totalmente erróneo y falso.

El dictamen no menciona en ningún momento que necesita más presupuesto, porque el dictamen plantea la creación de esa Defensoría... perdón, no es creación, ya existe la titularidad y están los defensores, entonces no implica mayor gasto presupuestal. Y qué lástima que por observaciones así hoy hayan votado una iniciativa en contra, pero es todo, más atención a Servicios Parlamentarios. Eso no puede seguir pasando.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Y decirle que, independientemente, de Servicios Parlamentarios, los diputados tenemos criterio y conciencia. Y toda la razón, diputada. Quedo a la orden.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto y una propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su atención, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

- I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

V. Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, mediante la cual se le solicita al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presente inmediatamente su renuncia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que a los Integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal. Además, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que inicie el procedimiento de juicio político a los miembros del Gabinete de Seguridad conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto y una propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, en materia de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º fracciones I y XVI, 28 fracciones IV y V, 47 fracciones II, IX y XVI; 52, 53, 54, 55, 97 fracciones I y II, 98 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran las comisiones de Desarrollo Rural, la de Igualdad Sustantiva y de Género y la de Justicia, así como los Comités de Administración y Control y el de Comunicación Social*, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que las Comisiones son órganos colegiados que se constituyen por disposición del Pleno para el desempeño de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación del Congreso del Estado.

Todas las comisiones se integran procurando reflejar la pluralidad del Congreso.

Que es atribución de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, a las y los diputados que habrán de integrar las comisiones y comités;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se reestructuran las comisiones de Desarrollo Rural, la de Igualdad Sustantiva y de Género y la de Justicia, para quedar en la forma siguiente:

Comisión de Desarrollo Rural:

Presidenta:
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrantes:
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:

Presidenta:

Dip. María de la Luz Núñez Ramos

Integrantes:

Dip. Samanta Flores Adame

Dip. Óscar Escobar Ledesma

Comisión de Justicia:

Presidenta:

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrantes:

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Dip. Daniela de los Santos Torres

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza

Dip. Margarita López Pérez

Segundo. Se reestructuran los comités de Administración y Control y el de Comunicación Social, para quedar en la forma siguiente:

Comité de Administración y Control:

Presidente:

Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa

Integrantes:

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Dip. Samanta Flores Adame

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

Dip. Andrea Villanueva Cano

Comité de Comunicación Social:

Presidenta:

Dip. Daniela de los Santos Torres

Integrantes:

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercero. Notifíquese a las y los diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Rural, de Igualdad Sustantiva y de Género y a la de Justicia; así como a los integrantes de los Comités de Administración y Control y del de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2022.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. J. Reyes

Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités, de la Septuagésima Quinta Legislatura.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se le pide a la Segunda Secretaría dar lectura la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo presentada por la diputada Hortencia Gallardo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso, Presidenta.

Amigas y amigos diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura:

Me da mucha pena subir a esta tribuna para hablar de un caso tan dramático como este, se trata del abuso sexual a un menor sucedido en la Casa de la Cultura de Morelia.

Las autoridades de la Casa de la Cultura han minimizado la situación y lo que se sabe es a través de los grupos de *WhatsApp* de padres de familia y alumnos. Según datos aportados por parte del departamento de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE), existe una carpeta de investigación para investigar la comisión del delito de abuso

sexual a una persona menor de edad, pero no se revelaron más datos de este caso para no entorpecer los trabajos de la Policía de Investigación.

El enojo principal de la comunidad es porque la Casa de la Cultura no ha hecho nada para cuidar la integridad física de los alumnos. Al momento no han emitido algún comunicado al respecto. La responsable de la institución perteneciente a la Secretaría de Cultura de Michoacán (SECUM) destacó que siempre se han sujetado a los protocolos para evitar la violencia, por lo que continuarán realizando capacitación a su personal, poner separadores en los mingitorios y otras medidas por el estilo.

El problema es mucho más serio. México es el primer país del mundo en abuso sexual de menores, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). De esas violaciones, el 90% perpetrado contra las niñas se produce en el interior de los hogares y en el entorno familiar, dos de los espacios donde las pequeñas deberían de estar más seguras y protegidas.

Se estima que uno de cada cinco menores de 18 años ha sufrido a lo largo de su infancia o adolescencia alguna forma de violencia sexual, ya sea de forma aislada o reiterada. Estas cifras son ratificadas por numerosos estudios, tanto en nuestro país como fuera de él.

El agresor sexual es varón en el 95% de los casos, y es conocido en un 70-85% de los casos. Suele ser alguien del entorno cercano. La víctima es con más frecuencia mujer.

El abuso sexual infantil se da desde una situación de poder asimétrica y es especialmente doloroso cuando la persona que debe ser la protectora del menor, y a la que este quiere y respeta, es la que agrede. Este flagelo social es de los más dolorosos y por eso este caso no puede pasar desapercibido o ser minimizado.

Esta forma de maltrato infantil es inaceptable y debemos como sociedad sacudirnos y poner fin a tantas desviaciones.

Este es un exhorto a todas las instituciones de nivel federal, estatal y municipal que atienden a niños y que tienen sede en el Estado de Michoacán de Ocampo, a implementar protocolos de atención a menores a fin de evitar que sean víctimas de abusos, estos deberán incluir personal en los sanitarios, cámaras de seguridad y un comité de padres de familia para asegurarse de que las medidas adoptadas garanticen la seguridad de los menores.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de Acuerdo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo presentada por la diputada Gallardo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a todas las instituciones de nivel federal, estatal y municipal que atienden a niños y que tienen sede en el Estado de Michoacán de Ocampo, a implementar protocolos de atención a menores a fin de evitar que sean víctimas de abusos, éstos deberán incluir personal en los sanitarios, cámaras de seguridad y un comité de padres de familia para asegurarse de que las medidas adoptadas garanticen la seguridad de los menores.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de marzo de 2023.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se encuentra como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		

Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos		<i>en contra</i>	
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	1	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación de votación económica la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a todas las instituciones de nivel federal, estatal y municipal que atienden a niños y que tienen sede en el Estado de Michoacán de Ocampo, a implementar protocolos de atención a menores a fin de evitar que sean víctimas de abuso.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Y se le da la bienvenida a los Bomberos Voluntarios de Michoacán IAP, invitados por la diputada Gloria Tapia Reyes. Muy bienvenidos. Felicidades por estar aquí.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip.
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

Con su permiso, señora Presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados y a los diferentes medios de comunicación. A nuestras y amigos que nos siguen a través de las redes sociales. Y saludo también a mi distrito, que es Zitácuaro, Ocampo y Angangueo. Pero por supuesto el día de hoy quiero dar un saludo muy en especial a los héroes sin capa, los Bomberos Voluntarios de Michoacán:

El riesgo de incendio, ya sea accidental o provocado, tiene una tasa de mortalidad que representa un

promedio de 22 muertes anuales por cada millón de habitantes, con una mayor incidencia en niños y ancianos.

En el Estado de Michoacán, la temporada de incendios recién dio inicio, dicha temporada abarca de los meses de marzo a junio. En base al programa de manejo del fuego, del Centro Nacional, el Estado de Michoacán se localiza en los primeros lugares con mayor número de incendios; por ejemplo, al día martes 14 de marzo, ya se registraba un total de 119 incendios, en lo que va del año.

Por tal motivo se ha priorizado el establecimiento de medidas preventivas para disminuir o eliminar los riesgos.

Sin embargo, se ha dejado desprotegido a un importante sector, que es el encargado, propiamente, de mitigar el fuego y evitar, en la medida de lo posible, su propagación, así como disminuir los daños materiales causados y proporcionar la atención prehospitolaria necesaria.

Cabe destacar que, en Michoacán, únicamente el 12 por ciento de la totalidad de los combatientes pertenecen a Gobierno del Estado y municipios, el 11 por ciento son voluntarios y el 13 por ciento son elementos de alguna organización no gubernamental, o los mismos propietarios de los predios. En otras palabras, las brigadas de particulares superan con el doble a las estatales y municipales.

Lo anterior, en virtud de que el Estado cuenta con Cuerpos de Bomberos Voluntarios legalmente constituidos, distribuidos en los municipios de Morelia, Uruapan, Zacapu, La Piedad, Tlalpujahuá, Zinapécuaro, Pátzcuaro, Paracho, Maravatío, Quiroga, Hidalgo, Puruándiro, Purépero, entre otros, brindando atención a las emergencias que se susciten al interior del Estado, lo que demuestra la necesidad de fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios y coadyuvar, en la medida de lo posible, para la ampliación de la cobertura de los servicios brindados, mismos que son de interés público.

Sin embargo, al ser instituciones voluntarias, no cuentan con ningún apoyo gubernamental, ni económico ni en especie. Únicamente funcionan en base a su esfuerzo y al apoyo que brinda la sociedad; en razón de ello, sus instalaciones están en condiciones, desgraciadamente, sumamente precarias; esta es una cuestión de justicia social, ya que brindan un importante servicio a la sociedad que, además de la importante cuestión de salvar vidas, también

detienen las pérdidas materiales y coadyuvan a la conservación de la biosfera en el Estado.

Por lo antes mencionado, es de suma importancia dignificar los espacios de los Bomberos Voluntarios, así como darles las suficientes condiciones para que puedan seguir desempeñando sus funciones de protección y servicio a la sociedad.

Quiero, el día de hoy, presentar unas fotografías precisamente de los Bomberos Voluntarios de aquí de Morelia, donde podemos ver que están en condiciones muy tristes y devastantes; pueden ver que precisamente nada más están en una sola carpa, todo esto en una carpa; sus camas... y, repito, son nuestros héroes sin capa. Aquí podemos ver.

Es por esto que, por lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Único. Exhorto para que el Gobernador del Estado gire instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se dote de espacios e infraestructura digna a las asociaciones de Bomberos Voluntarios que operan al interior del Estado, entre ellos a los Bomberos Voluntarios de Michoacán I.A.P., quien es una institución de Voluntarios que se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2023.

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia.

Tercera Secretaría:

Con su atención, Presidenta:

ACUERDO

Único. Exhorto para que el Gobernador del Estado gire instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se dote de espacios e infraestructura digna a las asociaciones de Bomberos Voluntarios que operan al interior del Estado, entre ellos a los Bomberos Voluntarios de Michoacán I.A.P., quien es una institución de Voluntarios que se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2023.

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Belinda?...

Permítame terminar, y ahorita le doy el uso de la palabra. Ya vamos a ir a votación.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	a favor		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío			

Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet			
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
Gaona García Baltazar			
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
TOTAL	23	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS:

Núñez Ramos, a favor. Hace cuatro días, frente a mi casa, se estaba quemando un cerro, que es parte de mi casa. Atrás del cerro hacen el fuego de manera... los aguacateros, ¿sí?... Entonces estos muchachos, que son brigadas voluntarias, hacen el trabajo con las uñas. Por eso sí es importantísimo eso que está presentando la compañera diputada y voto a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintitrés votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Diputada Belinda, primero, por favor.

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Sí, para hacer dos comentarios. Primero, me parece muy atinada la propuesta, el exhorto que hace la diputada Gloria; es muy necesario y es trabajar en esta materia. Y aprovecho, segundo, para comentar que a finales del mes de marzo metimos como Comisiones Unidas el tema del Parlamento infantil, y no venía en el orden del día, y las fechas ya pasaron, se están pasando, en no sé si pedir a ustedes, coordinadores, a ustedes Presidenta, que si metan todos los puntos, porque tan solo hoy bajé un punto del orden del día porque eso lo metí desde el 1° de marzo, en los primeros días de marzo, ya pasó el 8 de marzo. Entonces es prioridad para nosotras las diputadas que estamos en estas comisiones, el Parlamento Infantil, y no ha pasado. Y ya estamos a destiempo también para la siguiente sesión, ¿eh? **Nada más ahí lo dejo.**

Presidenta:

Diputada Fraga y luego el diputado Manríquez.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Gracias, Presidenta:

Solamente para complementar la propuesta que hace la diputada Gloria, creo que el reconocimiento de los cuerpos de bomberos en el Estado sigue estando presente. Esta es la primera vez que, de manera histórica, se designa a un presupuesto para los bomberos, se designaron 70 millones de pesos, nunca había sucedido que se les diera un solo peso a los bomberos en el Estado de Michoacán. En este diciembre, todas las diputadas y los diputados de este Congreso votaron a favor de los 70 millones, más la aportación que iban a entregar los municipios, dando un total de 100 millones de pesos para las diferentes manifestaciones de los bomberos en el Estado.

Creo que aquí sería muy importante que todos los que se dediquen a la función y a la actividad puedan tener conocimiento de las reglas de operación para que puedan acceder a este recurso, que ya está autorizado, que se generó a partir de la propuesta

de Egresos que tuvo el Gobernador, presentando aquí al Congreso, y que, bueno, eso le da cabida a las diferentes oportunidades que tienen los cuerpos de bomberos para poder solicitar el recurso en base a las reglas de operación.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

Presidenta:

Diputado Manríquez, tiene el uso de la voz.

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí, muchas gracias, Presidenta. Primero, felicitar a la diputada Gloria, porque hoy presenta este exhorto, al cual nos estamos sumando, para poder apoyar o exhortar al Gobierno del Estado para que se apoye de manera directa al Cuerpo Voluntario de Bomberos. Decirles que, en los Cuerpos Voluntarios de Bomberos, como se dice, son voluntarios, son personas que arriesgan su vida por la sociedad civil, por la sociedad en nuestros municipios, en nuestras regiones, y lamentablemente no tienen las garantías para poder tener la protección de manera directa ellos, y tener certeza en sus espacios.

Por eso, felicitarla por este exhorto; esperemos que así como los estamos apoyando todos, vayamos al tema de los recursos que se destinaron en el tema de FORTAPAZ, cerca de 70 millones –como lo decía la diputada–, más lo que van a aportar los municipios; pero que sí llegue a las agrupaciones que están haciendo esta labor. Primero, porque la mayoría de las organizaciones no son municipales, no pertenecen a los municipios, y una de las reglas de operaciones es que pertenezcan a los municipios.

¿Qué quiere decir esto? Que las organizaciones voluntarias, como las que tenemos aquí, no pueden acceder a esos recursos, y están específicos para que ellos puedan fortalecer tanto su equipo, su capacitación y tengan los lugares específicos y adecuados para que puedan brindarles el servicio a los ciudadanos.

Decirles que es muy importante que, en los próximos presupuestos, las reglas de operación sean claras y puedan las asociaciones civiles, las instituciones, que no dependen de los municipios o del Gobierno, acceder a estos recursos, porque la voluntad está ahí plasmada de los diputados, cerca de 70 millones ya destinados; pero lamentablemente, por reglas de operación, no han podido acceder a este recurso.

De verdad que volverlo a poner en la mesa para que en la próxima o en el próximo presupuesto las reglas de operación puedan acceder los que están brindando el servicio a los ciudadanos, como son los Bomberos Voluntarios. Así que mi reconocimiento, y pedirles el apoyo para que se pueda dar este exhorto al Ejecutivo, aunque el reconocimiento también por la designación de este recurso.

Presidenta:

¿Sí, diputado Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. De manera muy breve: coincidir con lo que plantea la diputada Gloria. Los Bomberos Voluntarios, sin duda, hacen una importantísima con esa calidad de voluntaria hacia sus comunidades y pueblos. Y efectivamente, el Gobierno de Michoacán, que encabeza Alfredo Ramírez Bedolla, ha dado una muestra importantísima. Lo ha dicho mi compañera Brenda Fraga, histórica, nunca antes un presupuesto de egresos había considerado de manera específica un monto para poder apoyar estas causas, y efectivamente, es un avance fundamental.

Creo que viene la parte que da mucho el debate, que podamos profundizar con alguna reforma de orden legal para que los municipios puedan, a estos Voluntarios –dice la diputada proponente atinadamente “héroes sin capa”– puedan incluso generar un esquema de municipalización para que entonces en las reglas puedan estar incluidos, y no tengan este obstáculo.

Entonces creo que el debate da para mucho. Reconozco a la diputada Gloria por este punto. Doy la bienvenida también a los compañeros, y también en todos los distritos, seguros hay este tipo de grupos de grandes michoacanos que son voluntarios.

Presidenta:

Gracias, diputado. Y nuevamente un fuerte aplauso para nuestros invitados de honor.

[Aplausos]

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado para que gire instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se dote de espacios e infraestructura digna a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que operan al interior del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Y toda vez que el CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día fue retirado por su proponente...

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

Buenas noches.

CIERRE: 22:12 horas...

